

56
2ej.



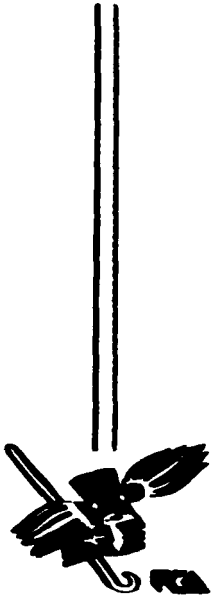
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL DICTAMEN FISCAL

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
MOISES CERVANTES SANCHEZ**

**ASESOR DEL SEMINARIO:
LIC. FRANCISCO TORRES GUILLEN**



MEXICO, D. F.

1997.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de mi papa:

MOISES CERVANTES SANCHEZ

A mi mama:

PIEDAD SANCHEZ ORDOÑEZ

a quienes con su sacrificio, paciencia
y amor les debo lo que soy.

A mi hermana:

MARIA DE JESUS

que con su ejemplo me
hizo seguir sus pasos.

A mi esposa:

ARACELI

gracias por tu bondad y por
el enorme amor que me brindas.

A mi hija
MARA ITZEL
con amor

AL C.P. EVARISTO COLINA SOLIS

por su incalculable ayuda moral, tecnica y profesional
GRACIAS.

AL PROFESOR C.P. FRANCISCO TORRES GUILLEN

**Por su dirección y consejos para la realización de la
presente investigación.**

A todos mis amigos que de una
u otra forma me impulsaron para
la realizacion de mi tesis .en forma muy especial a:

GRACIELA GARDUÑO
BERENICE ORTIZ
ANTONIO GOMEZ
ROBERTO CASTELLANOS

EL DICTAMEN FISCAL

El Dictamen Fiscal

INDICE

INTRODUCCIÓN.	3
I. AUDITORÍA FISCAL Y FINANCIERA.	
I.1 Antecedentes Generales.	6
I.2 Características esenciales de la Auditoría Fiscal y la Auditoría Financiera.	13
I.3.Objetivos Fundamentales a cubrir en la Auditoría Fiscal y Financiera.	15
I.4 Metodología a seguir dentro de ambas auditorías.	18
II. DICTAMEN FISCAL	
II.1 Concepto de Dictamen Fiscal	21
II.1.1. Antecedentes del Dictamen Fiscal.	21
II.1.2 Objetivo e importancia del Dictamen Fiscal	25
II.2 Tipos de Dictamen Fiscal.	26
II.2.1 Estructura y Contenido del Dictamen Fiscal.	26
III. CARACTERISTICAS DEL DICTAMEN FISCAL.	
III.1. Del llenado	32
III.2. De presentación.	37
IV. ASPECTO LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL.	
IV.1 Obligatoriedad del Dictamen.	41
IV.1.1 Contribuyentes Obligados a dictaminarse.	41
IV.2 Requisitos para Dictaminar.	43
IV.2.1 Del Contador Publico	43
IV.2.2 De los Documentos.	44
IV.3 Sanciones e infracciones.	49
IV.3.1 Imposición de multas.	50
IV.3.2 Amonestación y Suspensión.	50

IV. ASPECTO LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL.	
IV.4. Facultades de la Autoridad.	51
IV.4. Procedimientos de revisión.	52
V. REFLEXIONES SOBRE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO	55
VI. CASO PRACTICO	57
CONCLUSIONES	58
VII. BIBLIOGRAFÍA	59
APENDICE	60

INTRODUCCION

La implementación del dictamen para efectos fiscales por parte de las autoridades hacendarías, opcional y obligatorio para algunos contribuyentes, ha depositado su confianza para su elaboración en un servicio profesional otorgado en forma exclusiva por el licenciado en contaduría pública, el cual al desarrollarse en el área de la auditoría, específicamente la de estados financieros, y emitir como conclusión de su trabajo, conforme a las normas de su profesión el documento formal conocido como "DICTAMEN", en donde plasma su opinión independiente y veraz, relativa a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate y siendo este documento lo único que el público conoce de su trabajo es fundamental su importancia en la práctica profesional y trascendente en la vida de las empresas y al anexar los aspectos sobresalientes de las contribuciones federales, locales y opinar del cumplimiento de las obligaciones tributarias, finalmente pueda emitir un dictamen para efectos fiscales.

La importancia del dictamen de estados financieros y la confianza depositada por las autoridades en la elaboración del dictamen para efectos fiscales obligan a la contaduría pública a un constante crecimiento y perfeccionamiento de sus lineamientos y de sus practicantes, cuidando y mejorando la calidad técnica y ética de quienes se desarrollan en esta disciplina, aún más cuando la autoridad ha establecido ciertos requisitos para que el contador público pueda dictaminar, los cuales van desde aprobar un examen en el que se demuestre que se encuentra actualizado en las disposiciones fiscales o demostrar el cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación, hasta generar obligaciones legales frente a la autoridad.

Actualmente el dictamen para efectos fiscales es un instrumento muy útil en materia de fiscalización ya que por este medio la Secretaría de Hacienda verifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Además, simplifica las revisiones directas al contribuyente, solicitando por escrito, en primera instancia al contador público que dictaminó, las aclaraciones e información contenida en el disco fiscal.

No impidiendo ni limitando de manera alguna las facultades que tiene la autoridad para practicar una revisión directa.

El dictamen para efectos fiscales desde su creación ha experimentado diversos cambios en cuanto a su presentación y estructura, siendo tal vez el más importante, su presentación y formulación en disco magnético flexible. Este cambio dado por las necesidades actuales, en donde los medios manuales de registro han quedado obsoletos y en donde el manejo de la informática a alcanzado límites insospechados, obliga a las autoridades hacendarías a dictar reglas de carácter general para la presentación del disco flexible, reglas a las que se deben sujetar los contadores públicos registrados que dictaminen y las cuales se publican en el Diario Oficial de la Federación con instructivos para la integración y presentación por tipo de empresa, instructivo de características para el llenado y presentación y formato guía para la presentación del dictamen fiscal.

El presente trabajo tiene el propósito de establecer las características y requisitos que se requieren para la adecuada presentación del dictamen fiscal y, mostrar la interrelación que debe existir entre el punto de vista contable y fiscal. El contenido de la investigación, además de integrar todos los aspectos relacionados con las disposiciones fiscales vigentes, presenta los conceptos básicos de la auditoría que son el marco de donde surge el disco fiscal.

En el desarrollo de la investigación, fue necesario considerar las normas de la auditoría de estados financieros, conjuntando los aspectos relacionados con las leyes que tienen injerencia en la elaboración del dictamen fiscal.

Durante el desarrollo de la investigación se contemplan en forma específica los siguientes aspectos;

Antecedentes generales de la auditoría de estados financieros y fiscal.

Marco legal del dictamen fiscal.

LAUDITORÍA FINANCIERA Y FISCAL

I.1. Antecedentes generales

Cuando una empresa llega a crecer demasiado, sucede con frecuencia que existen más posibilidades de cometer errores, tanto de procedimientos contables como administrativos, es entonces cuando se necesitan los servicios de un profesionalista que conozca perfectamente métodos adecuados contables y administrativos, que sea ajeno a la empresa para que de una opinión imparcial acerca de la veracidad y la correcta elaboración del trabajo desarrollado, una manera de lograrlo es a través de la auditoría ya sea de estados financieros o administrativa.

La auditoría nace entonces de la necesidad que tienen las empresas de tener un adecuado control, de las operaciones que realizan, sobre todo cuando la empresa es de un tamaño considerable y existe una gran diversificación de funciones.

Para tener una idea más clara de lo que es la auditoría mencionare su definición según Arthur Holmes W.

"Auditoría, es el examen crítico y sistemático de 1) los controles internos , 2) las operaciones contables y los libros y 3) los otros expedientes y documentos financieros y legales de una empresa comercial. O bien, la auditoría es el examen de los estados y de los libros ya preparados por la gerencia."

Después de esta definición podemos ver que la auditoría es una revisión minuciosa de las transacciones que se hacen en una entidad económica, para observar su legalidad, su veracidad y su apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este examen practicado a los estados financieros, se basa en "LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS", que son requisitos que se ha autoimpuesto la profesión con el fin de mantener en un adecuado nivel ético y técnico a las personas que se desarrollan en esta área.

Las normas y procedimientos de auditoría son de carácter normativo y se establecen por "La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores públicos A. C., el cual tiene como propósitos fundamentales:

Determinar las normas de auditoría.

Determinar los procedimientos de auditoría.

Hacer las recomendaciones de índole práctica de los pronunciamientos técnicos.

Las normas de auditoría "son los requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo".

Después de esta definición las normas de auditoría se pueden clasificar en :

Normas personales

Normas de ejecución del trabajo

Normas de información

Normas personales

Se refieren, a las cualidades que debe poseer el auditor dentro de las exigencias que el mismo trabajo le impone. se divide en tres ramas:

1. Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El trabajo de auditoría, debe ser desempeñado por personas adecuadas, además del título profesional expedido y reconocido legalmente, es necesario la capacidad y/o entrenamiento para fungir como auditor.

2. Cuidado y diligencia profesional.

El auditor debe poner el debido cuidado al desempeñar su trabajo, ya sea éste de investigación o en la elaboración del informe.

3. Independencia.

En todos los asuntos vinculados con el trabajo, el auditor debe mantener la actitud conocida en otros términos como independencia mental.

En otras palabras el auditor no debe ser fácilmente guiado o influenciado por terceras personas. El debe saber que su obligación sobre lo que debe hacer, estará libre de presiones indirectas.

Normas de ejecución de trabajo

Estas normas se refieren a la manera de llevar a cabo el trabajo de auditoría, se dividen en tres:

1. Planeación y supervisión.

El trabajo deberá ser planeado adecuadamente, y en caso de requerir la intervención de ayudantes durante el desarrollo del mismo, deberán ser estrictamente supervisados.

2. Estudio y evaluación del control interno.

Deberá de desarrollarse un estudio y una adecuada evaluación del control interno existente; con base en la efectividad encontrada, la extensión de pruebas a que se sometan los procedimientos se hará efectiva.

3. Obtención de evidencia suficiente y competente.

Deberá tenerse la adecuada evidencia probatoria, a través de técnicas como inspección, observación, investigación y confirmación para tener la base suficiente y necesaria en la rendición de la opinión respecto a los estados financieros que se hayan examinado.

Normas de Información.

Se abarcan en estas normas, a las características particulares que sustentarán la opinión profesional. Se dividen en dos clases:

1. Aclaración de la relación con estados e información financiera y expresión de opinión.

Se refiere esta primera clase, a la expresión clara e inequívoca de la índole de la relación que la información financiera tiene con el auditor, la opinión que se haga de la misma, así como los impedimentos encontrados en el desarrollo de su examen, las salvedades, o bien las razones para abstenerse o negar la opinión.

2. Bases de Opinión de estados financieros.

Esta segunda clase, implica la consideración de tres aspectos:

- a) Que los estados financieros hayan sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad.
- b) Que la información presentada en los mismos así como las notas, sean adecuadas y suficientes para su interpretación.
- c) Que los principios de contabilidad hayan sido aplicados sobre bases consistentes.

Otro de los propósitos de la comisión es determinar; "LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA"

Los procedimientos de auditoría "son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinados, mediante las cuales el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión.

El tercer propósito es el de hacer las recomendaciones de índole práctica de los pronunciamientos técnicos: La comisión publica boletines en los cuales se dan las características, reglas, objetivos y procedimientos, enunciativos más no limitativos, para la adecuada revisión de estados financieros.

Basados principalmente en estas normas, el producto terminado de la auditoría, es el dictamen de los estados financieros que hayan sido preparados por personas distintas al auditor, el auditor deberá expresar una opinión profesional, después de investigar y evaluar el trabajo de otros.

El Gobierno Federal toma como propias estas normas y así permite que la auditoría de estados financieros sirva de base para el nacimiento del dictamen fiscal.

El comienzo del dictamen fiscal en México se puede ubicar a mediados de la década de los cincuenta, el Gobierno Federal de la República Mexicana, determinó que el problema de la evasión fiscal era uno de los que más le asistía y poco podía hacerse para resolverlo por la carencia de recursos humanos, materiales y técnicos.

Ante tal situación soslayó la conveniencia y necesidad de asistir su actividad fiscalizadora, utilizando a la contaduría pública, facultándola para que en forma simultánea al examen de los estados financieros se extendiera en su revisión hacia el verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias federales de su cliente.

Ante tal hecho en el año de 1959 mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (Actualmente Administración General de Auditoría Fiscal Federal) , como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

En el decreto citado destacan los siguientes puntos:

1. El propósito del gobierno federal de lograr la observancia de las leyes fiscales de los contribuyentes, al mismo tiempo evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos.
2. La integración de un registro de contadores públicos autorizados por la secretaria de hacienda y crédito público para dictaminar con fines fiscales los estados financieros de los contribuyentes.
3. Orientar la acción del fisco contra los defraudadores.
4. El que los dictámenes para efectos fiscales de los contribuyentes se diera crédito sin necesidad de practicar auditorías por parte de la autoridad competente, salvó las pruebas selectivas que dicha dirección pudiera realizar para comprobar si los dictámenes se ajustan a las disposiciones legales aplicables y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Fue de esta manera que en dicho decreto se incorporó una innovación dentro de los métodos de fiscalización de los contribuyentes :El dictamen para efectos fiscales.

Es conveniente aclarar que tal régimen de dictaminación quedó como optativo y no obligatorio (como actualmente es obligatorio u optativo sobre ciertos requisitos) ,dejando la decisión a los contribuyentes el apearse a él debido a los alicientes señalados.

Además, con objeto de lograr mayor interés aún por parte de los contribuyentes, estos alicientes se ampliaron posteriormente a través de oficios en los que se expresaban que aquel contribuyente que hubiera sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la autoridad, en materia de Impuesto Sobre la Renta en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiese motivos para suponer que el contribuyente había incurrido en evasión de impuestos y no hayan sido señalados por el dictamen.

Posteriormente este decreto se derogo por la entrada en vigor del Código Fiscal de la Federación en el año de 1967, es necesario mencionar que debido a que en este código se incorporó el dictamen de contador público para efectos fiscales esto dio mayor importancia a dicho dictamen, perfeccionando así el decreto inicial, con la notoria diferencia de que en el código se expresan en forma más conservadora, generalizada o menos específicas, el crédito que se le dará al dictamen y, de manera más amplia, las facultades de la secretaría de hacienda y crédito para probar su veracidad.

Debido a la modificación de los requisitos para dictaminar por medio del Código Fiscal se sujeto al contador público a un marco jurídico y técnico, para que no diera lugar a confusiones como en los primeros años en que se emitió el dictamen para efectos fiscales.

De aquí se desprende la necesidad de reglamentar un art.85 del Código Fiscal de la Federación documento que salió publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1980, el cual se puede enumerar en cinco áreas fundamentales:

1. Registro de contadores públicos.
2. Características formales de los avisos para presentar dictamen fiscal y sus elementos complementarios, como son casos de sustitución de contador público e impedimentos para dictaminar.

3. Requisitos formales y técnicos de presentación de dictámenes, estados financieros y anexos.
4. Procedimientos de revisión por parte del fisco y
5. Efectos derivados de la inobservancia del reglamento.

Esta reglamentación a sido modificada con el transcurso de los años pero sin perder la esencia de los puntos anteriores, haciendo los cambios en el Código Fiscal de la Federación en diferentes artículos y anexando también nuevos requisitos para presentar y dictaminar fiscalmente.

Se han dado cambios importantes en cuanto a la elaboración y presentación del dictamen fiscal pero tal vez el cambio más importante fue en el año de 1991 destacando como aspecto novedoso, la opción establecida para presentar el dictamen fiscal en disco de computo , en lugar del cuaderno tradicional.

Este cambio en la presentación del dictamen fiscal obedece a los grandes avances en materia de computación por lo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Administración General de Auditoria Fiscal Federal no podían permanecer al margen de esos grandes avances, por lo que se dictaron reglas para la presentación de la información en disco magnético flexible.

1.2. Características esenciales de la Auditoria Fiscal y la Auditoria Financiera.

Con la evolución en la elaboración del dictamen fiscal, así como de su presentación . El contador público que funge como auditor juega un papel importante en el mundo de los negocios ya que no solo es responsable para la empresa a la cual presta sus servicios, sino también ante los inversionistas, el gobierno y en general para el público.

Dar una opinión con base en el examen realizado de los registros contables y la documentación comprobatoria.

Cada auditoría tiene sus características y peculiaridades propias individuales y no hay dos idénticas. Cualesquiera que sean las peculiaridades individuales o ausencia de ellas, todas las auditorías deben ajustarse a las normas de auditoría establecidas por el colegio.

CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FISCAL.

La auditoría fiscal esta sustentada en las bases de la auditoría financiera, sin embargo a diferencia de esta, su característica primordial es su enfoque a los impuestos y contribuciones, por lo que se pueden mencionar algunas características:

Verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente o retenedor.

Comprobar que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

Verificar el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen en el ejercicio.

Revisar que las contribuciones e impuestos se determinen y enteren con apego a las disposiciones fiscales vigentes.

Emitir un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

1.3. Objetivos Fundamentales a cubrir en la Auditoría Fiscal y Financiera.

Debido a que la auditoría para efectos fiscales se efectúa conjuntamente con la auditoría de estados financieros siempre se cubren los puntos de una auditoría financiera, teniendo como objeto el dar los elementos de juicio para enunciar la opinión sobre los estados financieros que está examinando, con la plena convicción y responsabilidad profesional de que el dictamen que emite tiene bases objetivas y razonables obtenidas de las pruebas que, en su criterio son necesarias para sustentar su opinión, dejando en sus papeles de trabajo la evidencia suficiente y competente.

En forma general los fines que persiguen las auditorías pueden expresarse como sigue :

Informar independientemente sobre la situación financiera y las operaciones.

Que el contador Independiente actúe como asesor y representante de los propietarios de la empresa y de la gerencia.

Descubrir errores e irregularidades.

Ya en forma particular enunciare una lista enunciativa más no limitativa de algunos objetivos fundamentales a cubrir en cada una de las auditorías, aunque en forma más específica los boletines de la comisión publican por cada rubro del balance los procedimientos para cada uno de ellos. Siempre considerando que la auditoría fiscal también esta basada en las Normas y Procedimientos de Auditoría.

Características de la Auditoría Financiera :

1. Examen físico de los contratos, convenios, actas constitutivas y demás documentos que avalen las operaciones así como la legalidad de la creación y funcionamiento de la compañía auditada.
2. Estudio y Evaluación del Control Interno.
3. Examen de la operación del sistema contable.
4. Comprobación de la existencia y de los derechos de propiedad de todas las partidas de activo.
5. Comprobar que todas las operaciones realizadas por la compañía así como su presentación en los estados financieros se registren de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

6. Pruebas de que los pasivos sean incluidos todos, y las cifras estén adecuadamente valuadas.
7. Evidencia de que las reservas de capital están debidamente autorizadas y adecuadamente valuadas.
8. Integración de los movimientos de la cuenta de utilidades por aplicar y otras cuentas de superávit para determinar su correcta valuación y su inclusión en el Balance General.
9. Análisis de las partidas que integran la utilidad o pérdida del ejercicio para determinar su correcta valuación y presentación .
10. Revisión de los asientos de ajuste y de cualquier otra partida extraordinaria que afecte el alcance y la materialidad preestablecida.

Como ya se menciona anteriormente la auditoría fiscal se hace en forma coordinada con la auditoría de estados financieros y se basa también en las Normas y Procedimientos de Auditoría por lo que en primer instancia se cubren los puntos iniciales en la revisión de estados financieros dándole un enfoque principal a los impuestos y contribuciones, para que el auditor exprese su opinión con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la compañía, por lo que el auditor debe asegurarse de que la misma retiene y entera correctamente los impuestos a los que esta sujeta.

Observando que se cumple con lo siguiente :

1. Verificar el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por el ejercicio.
2. Verificar las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Revisión de la Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto Sobre la Renta.

4. Revisión de la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por el ejercicio.
5. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.
6. Revisión de las declaraciones complementarias, que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados del ejercicio.
7. Determinación y pago de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.
8. Revisar la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales .

Como puede observarse el propósito de cada una de las auditorías, tiene una característica distintiva ya que por un lado la primera su principal objetivo es asegurarse de que la información financiera se presenta de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

y la segunda tiene como objetivo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la situación fiscal de la compañía, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el apego a las disposiciones de carácter fiscal establecidos a través de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las leyes respectivas.

L4 Metodología a seguir dentro de ambas Auditorías

La mecánica o metodología para realizar una auditoría para fines financieros o fiscales consiste en la debida aplicación de las Normas y Procedimientos de Auditoría, la misma mecánica debería aplicarse a todas las auditorías aunque los procedimientos y técnicas reales deberán adaptarse para adecuarse a cada cliente.

Los siguientes procedimientos mencionados son en forma general los que deberían seguirse desde que se va a iniciar una auditoría de estados financieros .

Términos de la Contratación

Es importante conocer en que términos fue contratado el auditor para asegurarse de que se cumplan los términos estatutarios y satisfacer las solicitudes específicas de los clientes y cerciorarse de que el trabajo se ha hecho en forma eficiente .

Ambiente de Control .

Filosofía de la administración para operar, estudio de la estructura de la entidad, funcionamiento del Consejo de Administración métodos de asignación de autoridad y responsabilidad .

Entendimiento del Negocio

Necesitamos saber qué hace el negocio y como es operado, mercados en los que opera y cuál es su posición. Esto asegura que los procedimientos de auditoría sean diseñados e instrumentados óptimamente .

Planeación de la Auditoría

Una buena planeación de la auditoría es la base fundamental para obtener resultados satisfactorios en el desarrollo, obtención de evidencia , resultados y conclusiones de la revisión . La planeación debe permitir identificar áreas importantes, destacar cifras inesperadas, diseñar pruebas de auditoría .

Designación de pruebas para cumplir con los objetivos ;

Las pruebas diseñadas deben de estar encaminadas a como se intenta obtener la evidencia de auditoría para cumplir cada uno de los objetivos preestablecidos , la evidencia se puede obtener de diversas fuentes de información :

II. DICTAMEN FISCAL

El Dictamen Fiscal representa desde hace años un recurso de gran utilidad tanto para las empresas, como para la actividad fiscalizadora de la autoridad. Será por esta razón que se incluyen dos opiniones en la presentación del mismo: una es la opinión en relación con los estados financieros preparados por la entidad, en la que afirma o niega si éstos presentan la situación financiera de la misma de acuerdo con principios de contabilidad, y la otra es la opinión en donde se declara la situación fiscal del contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor .

II.1. Concepto de Dictamen Fiscal

Etimológicamente, Dictamen, "es el informe o parecer razonado que se emite sobre algún asunto, ordinariamente para ilustración del superior" o bien "Opinión , juicio , parecer ". En la práctica la palabra se ha ido restringiendo cada vez más, quedando reservada hoy casi exclusivamente a los informes que en asuntos judiciales emiten algunos funcionarios como el juez o el fiscal y específicamente la opinión del auditor.

El Dictamen Fiscal es una extensión del dictamen para efectos financieros al que se le incorpora la revisión y opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias federales de su cliente . Esta se puede tomar como una definición de lo que es el dictamen fiscal o bien ya conjugando los aspectos a los que se encuentra enfocado el dictamen fiscal y considerando lo establecido por la comisión de normas y procedimientos de auditoría se puede definir como sigue ; El Dictamen Fiscal es el documento formal que suscribe el contador publico titulado conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad observando el cumplimiento, calculo y entero de las contribuciones federales y en general a la situación fiscal a la que esta sujeta dicha entidad.

II.1.1 Antecedentes del Dictamen Fiscal

El dictamen fiscal desde su creación a experimentado cambios importantes que se han ido encaminando a la función fiscalizadora y las facultades de revisión por parte de la autoridad , además también se han ampliando los requisitos a que esta sujeto el contador público para que pueda dictaminar para efectos fiscales siendo en la actualidad más estrictos que cuando fue originalmente concebido.

1991

Se publican los plazos para la presentación de avisos e informes de las personas que son obligadas así como de los que presentan en forma voluntaria .

Se establece la opción de presentar el dictamen fiscal en disco de computo .

1992

- Se obliga al contador publico que dictamina a cumplir con un programa de actualización profesional continúa o a presentar examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico (SHCP).

- Se adicionan sanciones para los contadores públicos que dictaminan, derivadas de la presentación del dictamen.

- Se aclaran algunos aspectos relativos a la información que debe incluirse en el dictamen fiscal.

- Se precisa el procedimiento de revisión secuencial de la SHCP

- Se da a conocer el instructivo simplificado para donatarias.

- Se publico el instructivo para instituciones de crédito y para casas de bolsa.

El dictamen se presentara en disco flexible de 5 ¼ ó de 3 ½ .

Se publica la regla 43-A en la que menciona que el contador publico no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible integrada, de manera distinta a como dice el instructivo que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito público siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones .

1993

- Se cambia de nombre de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal quedando como Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).

- Se crea la Administración Especial de Auditoría Fiscal cuya función consiste en atender lo relacionado con controladoras y controladas, vigilar a las instituciones y sociedades pertenecientes al sector financiero, bursátil, de seguros y fianzas, paraestatales así como también a los partidos y asociaciones legalmente reconocidos .

- También se crean las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal , para encargarse de recibir los dictámenes fiscales y todo lo concerniente para su revisión .

- Se publican los lineamientos que deben observar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero para la presentación del dictamen fiscal en diskette .

- Se dan a conocer como nuevos sujetos obligados a dictaminarse fiscalmente a las Sociedades Cooperativas Pesqueras y las Sociedades Cooperativas de Producción , bajo ciertos supuestos.

- Se adiciona la regla 79-A la cual exceptúa a las personas autorizadas para recibir donativos deducibles de ISR de presentar dictamen fiscal por los ejercicios de 1991 y 1992 cuando no hayan percibido donativos .

- 1994

Se publican las reglas inherentes al dictamen fiscal en las que se establecen las cantidades actualizadas para determinar la obligatoriedad a dictaminarse, plazos para la presentación de avisos, oficinas autorizadas para recibir avisos relativos al dictamen fiscal .

- La disposición que ya no se publico, fue la que mencionaba que no habría sanción para el contador publico cuando el diskette se presentase de manera diferente a lo dispuesto en los instructivos respectivos .

Se publican los diferentes instructivos que se deben emplear para la presentación de los dictámenes fiscales de las empresas en general.

La multa por no dictaminarse estando obligado a ello , se encuentra entre \$ 1,000 como mínimo a \$ 20,000 como máximo entrando en vigor a partir del primero de enero de 1995, estos montos se actualizaran semestralmente y se aplicarán cuando la autoridad detecte el incumplimiento de la obligación fiscal , no importando si el dictamen corresponde a 1994 o años anteriores.

1995-

Como en los años anteriores la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico emitió las reglas que tratan sobre dictamen fiscal las cuales son :

-Valores actualizados para determinar la obligatoriedad; plazos y lugares para presentar avisos de dictamen, disposiciones sobre el llenado del diskette.

Se publican los instructivos para la preparación de los dictámenes fiscales y también el aplicable a empresas en general las cuales a partir de este año le dieron el nombre de **Dictamen de Estados Financieros General** para distinguirlo de los demás dictámenes para efectos fiscales

-Los anexos del Dictamen disminuyen de 42 a 38.

-Los archivos se disminuyen de 29 a 14 , reagrupando el contenido de cada archivo.

-Se elimina la obligación de mencionar las coordenadas en que está la información de cada archivo , así como el contenido de cada archivo .

-Se modifican los datos que debe contener el etiquetado del disco.

-Se agrega la columna de pago en parcialidades al anexo 21 Relación de contribuciones por pagar .

-Todos los anexos en el encabezado se pondrá el nombre del contribuyente, nombre o título de la información, periodo del ejercicio indicando, en su caso que es comparativo .

-Al calce de todos los anexos se anotará el nombre del contador público, su número de registro y el nombre del representante legal .

Estos son algunos de los cambios que se han dado para la elaboración del dictamen fiscal no se presentan a detalle ya que se tendría que hablar de cambios de forma, de renglones, de índices etc.. los cual puede prestarse a confusiones para el lector por lo que solo se plantean los cambios que permitan ver la evolución y la importancia del dictamen fiscal en nuestros días .En un capítulo posterior se hablara ampliamente de la forma y estructura que debe de tener el disco fiscal con las últimas modificaciones para su presentación y entrega.

Como se puede observar las modificaciones se hacen en forma constante cada año en dos o más ocasiones por lo que es importante para el contador público que dictamina, estar actualizado y al tanto de los cambios que establezca la S.H.C.P. para no caer en errores de información u omitir detalles importantes en su presentación ,que lo hagan afecto a una sanción o amonestación.

II.1.2 Objetivo e Importancia del Dictamen Fiscal

El propósito primordial de dictaminarse para fines fiscales es el de comprobar ante las autoridades correspondientes que se está llevando acabo un correcto cumplimiento de las leyes tributarias que le son aplicables, y al mismo tiempo, evitar en la medida de lo posible que las autoridades fiscales realicen auditorías o visitas en forma directa ya que la autoridad en caso de cualquier aclaración o información relacionada con el disco fiscal se la solicitara en primera instancia al Contador Público pidiendo la documentación necesaria para su aclaración; sin embargo el hecho de dictaminarse en estos términos no elimina el derecho del fisco de ejercer sus facultades con el contribuyente .

Por el ámbito que abarca este tipo de dictamen tiene una amplia trascendencia, ya que al desarrollar la revisión de los estados financieros no solo se ven aspectos relacionados con los impuestos sino también aspectos desde el punto de vista financiero, contable, de control interno los cuales se proporciona por una persona independiente derivando beneficios que ayuden a la administración de la entidad a tener un juicio razonado de la situación en que se encuentra el desarrollo del negocio

II.2 Tipos de Dictamen Fiscal

El dictamen al cual se enfoca la presente investigación es el dictamen de estados financieros general (nombre que se adopta a partir del año de 1995 para distinguirlo de los demás dictámenes para efectos fiscales), sin embargo es conveniente mencionar que las autoridades , publican los instructivos y formatos guía de distintos dictámenes de estados financieros. Hasta 1994 se habían publicado 12 tipos de dictámenes , en 1996 se publican 3 anexos más para ser 15 en total.

Los anexos a que se refiere el párrafo anterior son:

Dictamen de Estados Financieros General
 Dictamen de Régimen Simplificado
 Dictamen de Donatarias
 Dictamen de Instituciones de Crédito
 Dictamen de Instituciones y sociedades mutualistas y de seguros
 Dictamen de Instituciones de fianzas
 Dictamen Casas de cambio
 Dictamen Casas de bolsa
 Dictamen de Uniones de Crédito
 Dictamen de Almacenes generales de depósito
 Dictamen de Arrendadoras financieras
 Dictamen de Empresas de Factoraje Financiero

Los nuevos anexos son :

Dictamen de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo
 Dictamen de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
 Dictamen de Sociedades de Inversión Común y de Instrumento de Deuda para Personas Físicas y morales

II.2.1 Estructura y Contenido del Dictamen

La estructura y el contenido de los anexos lo establece la S.H.C.P. mediante instructivos que publica en el Diario Oficial de la Federación para cada caso en particular.

El instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros general, lo publico el 2 de abril de 1996. En este instructivo se dan las reglas del contenido de los anexos asimismo las reglas para su presentación..

Una de las características en la presentación del dictamen, es su elaboración en disco magnético flexible el cual se debe de hacer en hoja electrónica de calculo Lotus o excel y en sistema operativo MS-DOS , versión 4.0 o posterior.

La información que debe contener, el disco magnético flexible en cada archivo , para el año de 1995 se presentara de la siguiente forma:

<u>ARCHIVO</u>	<u>ANEXO</u>	<u>C O N T E N I D O</u>
1		-Datos de identificación. -Datos cuantitativos.
2	1	-Estado de posición financiera
	2	-Estado de resultados .
	3	-Estado de variaciones en el capital contable.
	4	-Estado de cambios en la situación financiera.
3	4.1	-Notas a los estados financieros.
4	5	-Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de fabricación .
	6	-Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de venta .
	7	-Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de administración .
	8	-Análisis comparativo de las subcuentas de gastos generales .
	9	-Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos y productos .
	10	-Análisis comparativo de las subcuentas de costo integral de financiamiento .
	11	-Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de retenedor .
5	11.1	-Declaratoria.
6	12	-Impuesto al activo del ejercicio base .

<u>ARCHIVO</u>	<u>ANEXO</u>	<u>C O N T E N I D O</u>
	13	-Integración del impuesto al activo si se ejerce la opción del artículo 5-A .
	14	-Relación de otros Ingresos manifestados como persona física .
	15	-Liquidaciones IMSS .
	16	-Impuesto retenido sobre honorarios .
	17	-Impuesto retenido sobre arrendamientos.
	18	-Impuesto retenido sobre intereses.
7	19	-Operaciones de comercio exterior .
8	20	-Base determinada de pagos al extranjero .
9	21	-Relación de contribuciones por pagar.
	22	-Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
	23	-Ingresos fiscales no contables.
	24	-Deducciones contables no fiscales.
	25	-Deducciones fiscales no contables.
	26	-Ingresos contables no fiscales.
	27	-Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
	28	-Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
10	29	-Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).
	30	-Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
	31	-Integración de las cifras reexpresadas.
	32	-Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de sociedad controladora.
11	32.1	-Declaratoria.
12	33	-Integración del impuesto al activo consolidado del ejercicio base.

ARCHIVO ANEXO C O N T E N I D O

	34	-Integración del Impuesto al activo consolidado si se ejerce la opción del artículo 5-A.
	35	-Empresas que consolidan fiscalmente. Resumen de consolidación.
13	36	-Empresas que consolidan fiscalmente. Información sobre consolidación.
	37	-Empresas que consolidan fiscalmente. Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan.
14	38	-Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) consolidada.

Los archivos y sus anexos en la hoja electrónica de calculo se deben presentar en forma lineal vertical .

por ejemplo:

ARCHIVO 1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTITATIVOS

ARCHIVO 2

- 1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE .
- 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Y así sucesivamente el resto de los archivos . El argumento de S.H.C.P. para esta presentación es: "...con la finalidad de facilitar al Contador Público Registrado la presentación , consulta ,supervisión y en su caso corrección de la información " .

Cada uno de los archivos debe de tener un nombre el cual deberá estar estructurado de la siguiente forma :

AAAA 99 XX EXT

Los primeros cuatro caracteres (AAAA) están asignados para las iniciales del tipo de dictamen de que se trate, las cuales están establecidas por la S.H.C.P. de la siguiente forma.

<u>TIPO DE DICTAMEN</u>	<u>INICIALES</u>
-De Estados Financieros General	DFEF
-De Sociedades de Inversión común de instrumentos de deuda para personas físicas y morales	DFIC
-De Instituciones y sociedades mutualistas de seguro	DFSE
-De Estados Financieros Régimen Simplificado	DFSI
-De Instituciones de Crédito	DFBA
-De Casas de Bolsa	DFCB
-De Uniones de Crédito	DFUN
-De Almacenes Generales de Depósito	DFAL
-De Instituciones de Fianzas	DFFI
-De Casas de Cambio	DFCC
-Arrendadoras Financieras	DFAR
-De Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo	DFIN
-De Sociedades Controladoras de Grupos Financieros	DFGF
-De Donatarias	DFDO
-De Empresas de Factoraje Financiero	DFFF

Los siguientes dos caracteres (99) se refieren al año del periodo fiscal dictaminado del cual se pondrán solo los dos últimos dígitos, por ejemplo :

Si el año a dictaminar es 1995 se pondrá 95.

Los otros dos caracteres (XX) se refieren al número de archivo, el cual debe de constar de dos caracteres numéricos :

-01, 02, 03, ETC.

Por último los tres caracteres restantes (EXT) son para la extensión según formato de grabación autorizado que son :

LOTUS	"WK1"
EXCEL	"XLS"

Por ejemplo si se presentase un Dictamen con las siguientes características :

Tipo de Dictamen :	Estados Financieros General
Ejercicio Fiscal:	1995
Archivo:	1 , Datos de Identificación y Cuantitativos
Hoja de calculo	Excel , versión 4,0
Formato de Grabación:	XLS

El nombre del Archivo será : DFEF9501.XLS

Estas son las características generales del contenido del disco fiscal para su presentación , el detalle del formato ya con las cuentas y los Indices preestablecidos por las autoridades se puede ver en el caso práctico y en el capítulo referente al llenado y presentación .

III . CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL

III.1 Del llenado

Al utilizar el disco que tiene el formato guía se deben renombrar los archivos en base a la estructura indicada en el capítulo anterior.

Para la presentación de la información en el disco se deben cuidar los siguientes aspectos; para un entendimiento más claro para el lector en cuanto a las características que se mencionan a continuación se le recomienda ver el modelo de formato que se presenta en el capítulo de caso práctico para que tenga un panorama general de lo que se está hablando.

En cada anexo en la parte superior de la columna de concepto se debe anotar:

- El nombre del contribuyente
- Nombre o título de la información
- Periodo del ejercicio indicando en su caso que es comparativo y el ejercicio comparado

Al calce de cada anexo, en la columna de concepto se anotara en tres renglones lo siguiente:

- Nombre del contador público
- Número de registro del contador público
- Nombre del representante legal

En los formatos se pueden adicionar renglones en la creación de nuevos índices conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas. Con el fin de evitar la creación de nuevas columnas, en el caso de que la contabilidad del contribuyente tenga algunos conceptos que no aparecen en el formato la S.H.C.P. lo prevé, por ejemplo en el Estado de Variaciones en el Capital Contable existe una columna de "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL" en donde se pueden agrupar aquellas cuentas que no tengan una columna específica en el formato, detallándose las cuentas y el saldo al final del estado.

En el anexo número 1 "Datos de identificación y cuantitativos del Dictamen" se solicita el número de la Entidad Federativa donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente asimismo se pide la clave de actividades para efectos fiscales del contribuyente.

Estos datos los establece la S.H.C.P. en los apéndices I y apéndice II y aparecen en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de publicación del instructivo.

En el caso de virus o falta de información, los discos no serán recibidos y se considera no entregado, se sellan de "rechazado" las cartas conservando la autoridad copia.

Los discos deben contener única y exclusivamente la información que solicita el reglamento del Código Fiscal de la Federación, los espacios que no se ocupen deben estar libres de caracteres, en blanco o bien poner cero para evitar errores de omisión en la captura .

La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado, tampoco se podrá presentar en procesador de palabras o bien utilizar macros.

En la presentación de cifras de importes, no se debe utilizar fórmulas de ningún tipo.

Los archivos deben ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.

El disco original de 3½ debe copiarse con el comando "COPY" del sistema operativo y/o Windows y no por BACKUP (respaldo empaquetado) o cualquier otro comando de respaldo no indicado, las demás copias se realizan con el comando "DISKCOPY".

Algunas características específicas en cuanto a las columnas son: respetar las establecidas, por ningún motivo se pueden incorporar columnas ni archivos extras, se debe de respetar el ancho establecido.

El anexo de las notas a los estado financieros y el de la declaratoria deben de presentarse sin columna de índice.

Los índices se manejan en columna con un ancho de seis caracteres se manejan cinco dígitos alineados a la izquierda como carácter alfabético y no numérico.

Todos los textos se presentan en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, paréntesis, corchetes) excepto los textos de las notas a los estados financieros y declaratoria en donde si podrán manejarse comas, puntos, paréntesis, etc. Después del nombre de alguna cuenta o subcuenta se puede anotar la referencia al número de nota a los estados financieros con la que estén relacionadas.

Para la presentación de las cantidades se utilizaran columnas con 16 dígitos sin fórmulas o signos de pesos y/o paréntesis, se deben utilizar dígitos de 0 al 9, las cantidades que se tengan que presentar negativas se les antepondrá el signo negativo (-) y deben estar justificadas a la derecha, todas las cifras se presentan en pesos, aún cuando se refieran a las cifras de consolidación.

Los porcentajes se manejan con enteros y dos decimales por ejemplo: 10 % se escribe 10.00 los factores de actualización se deben presentar con enteros y cuatro decimales.

Las siguientes notas técnicas se dan en forma general y particular para algunos archivos :

En el archivo 1 "Datos cuantitativos" en el renglón de impuestos de importación y exportación se deben consignar los impuestos de comercio exterior según Ley Aduanera.

En el renglón "PTU PAGADA A TRABAJADORES" debe de anotarse la PTU pagada en el ejercicio dictaminado , correspondiente al año anterior.

Para los renglones "SECTOR ECONÓMICO" y "NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO", se debe tomar la descripción del anexo 15 miscelánea 1994.

En el archivo 6 anexo 14 el llenado de otros ingresos manifestados como persona física es opcional. Si se incluye, el contador público que dictamina puede deslindar su responsabilidad indicando en el informe que no dictaminó dichos ingresos y que le fueron proporcionados por el contribuyente.

En el archivo 7 el anexo 19 "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR" se presenta agrupando datos por agente aduanal y dentro de cada agente aduanal agrupando país de origen y procedencia, globalizando operaciones.

En el archivo 8 anexo 20 "BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO" se presenta agrupando datos por proveedor y por prestador de servicio, globalizando operaciones.

En el archivo 9 anexo 21 "RELACIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR" en la columna de pago en parcialidades se debe anotar la palabra "SI" cuando corresponda y en el renglón de "fecha" la correspondiente a la declaración de la última parcialidad efectuada.

En el archivo 10 anexo 29 "CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)", se presenta de acuerdo con artículo transitorio de 1989 y artículo 124 LISR., cuando se distribuyan o perciban dividendos, se pueden abrir índices adicionales conforme a la mecánica de los índices 15611 a 15614, anotando los mismos conceptos y dando número consecutivo en orden ascendente al último establecido en el formato guía.

La presentación de la CUFIN es obligatoria para quienes distribuyan dividendos.

Sociedades que consolidan fiscalmente deberán proporcionar la CUFIN consolidada que se pide en el anexo 35 del archivo 14.

En el archivo 10 anexo 30 "AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" se debe de presentar sólo cuando se amorticen pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Otras notas técnicas que se deben tener presentes en el llenado del disco son:

En cuanto a los Índices:

En caso de conceptos que abarquen dos o más renglones, la cantidad debe anotarse en el renglón del índice.

No se pueden agregar índices denominados "TOTAL", tampoco se puede utilizar un índice preestablecido para ocupar otro concepto.

Si se tienen nombres de cuentas diferentes a las establecidas, deberán ubicarse en conceptos análogos, respetando índices y concepto, si esto no fuera posible se pueden construir nuevos índices y conceptos.

La construcción de nuevos conceptos debe ser asignando un nuevo índice; es decir, intercalando las cuentas que considere necesarias con el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con los márgenes establecidos entre cada uno de ellos, siempre y cuando no modifique los indicados por la autoridad, por ejemplo :

En el anexo de los comparativos de gastos de venta se quiere crear un nuevo concepto por gastos de " investigación de proyectos " hay que ubicarse en " OTROS GASTOS " como último índice

antes del total de otros gastos se tiene :

05720	REGALÍAS SUJETAS AL 20%
05730	REGALÍAS SUJETAS AL 35%
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS
05785	EFFECTOS DE REEXPRESION
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA

Para crear un nuevo concepto se puede utilizar el índice 05731 y de esta forma el importe de dicho concepto se incluirá en la suma del total de otros gastos.

En las columnas de " AÑO " " AÑO " son para el año dictaminado y el inmediato anterior.

Notas Técnicas para Consolidación :

Tanto controladoras como controladas presentan el dictamen en la Administración Especial de Auditoría Fiscal.

En los anexos 12 y 13 DEL ARCHIVO 6 del impuesto al activo y si se ejerce la opción del 5-A aplican a contribuyentes que no consolidan, controladoras como ente individual y controladas como ente individual.

En el anexo 11 " RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES ..." aplica a contribuyentes que no consolidan y controladoras que consolidan fiscalmente , tratándose de I.S.R. e I.A. a cargo del contribuyente las controladoras utilizarán la parte que se indica para " uso exclusivo para controladas ", debiendo consignar, las cifras que le corresponden como ente individual en los índices de:

- 10100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL
- 10120 IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL
- 10140 MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES
- 10160 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL
- 10180 PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL
- 10200 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

Las cifras que le correspondan como controlada en cuanto a interés minoritario se incluirán en la sección de "uso exclusivo para controladas" en los Índices :

- 10110 IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO A LA SHCP
- 10130 IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO A LA SHCP
- 10150 MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES ENTERADOS A LA SHCP
- 10170 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO ENTERADOS A LA SHCP
- 10190 PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO ENTERADOS A LA SHCP
- 10210 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA.

En el archivo 11 anexo 32.1 "DECLARATORIA" aplica a controladoras para referirse a la revisión de impuestos dictaminados en la consolidación fiscal.

Otros requisitos de interés son :

En datos de identificación se elimina el número de grupo para consolidación fiscal.

En datos cuantitativos, el ejercicio debe indicarse completo, por ejemplo para 1995 quedaría:

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

El nombre del sector económico al que pertenece tiene espacio suficiente para anotarlo.

Se elimina el anexo de dividendos pagados.

En el anexo de operaciones de comercio exterior y pagos al extranjero, existe suficiente número de índices para anotar datos y se definen índices.

Como se puede apreciar son muchos los requisitos y los detalles para presentar la información por lo que es conveniente como ya se dijo en párrafos anteriores que cuando se lean las características para cada anexo ya se conozca el formato preestablecido por la SHCP, para que sea más claro su entendimiento.

III.2. De presentación

La presentación del dictamen debe de ser en hoja electrónica de calculo compatible con lotus o excel totalmente. los formatos autorizados de grabación son WK1 para Lotus y para excel XLS ; los nombres de los archivos tendrán esta identificación en su extensión, la versión de la hoja será la existente en el mercado nacional.

La forma de entrega ante las SHCP es la siguiente:

Se debe de presentar el dictamen en tres discos con etiqueta firmada por el contador público y por el representante legal del contribuyente. copia fiel uno del otro y firmas autógrafa.

Se acompañara:

Carta de presentación del dictamen en seis juegos con firma autógrafa del contador público y del representante legal del contribuyente.

Dictamen de estados financieros en tres tantos, con firma autógrafa del contador público.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal en tres tantos, firmado por el contador público.y.

Relación de archivos, en tres tanto, con firma autógrafa del contador público.

Al ser recibido el dictamen por la Secretaría de Hacienda se quedará en su poder con dos discos, cinco formas de la carta de presentación del dictamen, dos juegos del dictamen financiero, dos tantos del informe sobre la revisión de la situación fiscal y dos copias de la relación de archivos. Un disco y un juego de los documentos mencionados los sellará de aceptado y los regresará al contador público que dictaminó o al contribuyente como evidencia de que se recibió dicho dictamen.

El tamaño del disco magnético flexible únicamente será de 3 1/2, doble lado, densidad doble o alta , 720 KB a 1.44 MB . compatible con M:S: DOS versión 4 ó posterior en formato de grabación autorizado (LOTUS O EXCEL).

El disco debe de ser identificado con etiqueta externa , la cual se presentara con la siguiente información y forma:

RFC DEL CONTRIBUYENTE: _____

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____

N° REG. CONTADOR PUBLICO : _____

EJERCICIO QUE SE DICTAMINA: _____

NUMERO DE SERIE: _____

NUMERO SECUENCIAL: _____

NOMBRE Y VERSIÓN . HOJA DE CALCULO : _____

FORMATO AUTORIZADO DE GRABACIÓN: _____

C:P: _____

Contador Público Registrado

Nombre y Firma del Contribuyente

La autoridad da la oportunidad de omitir los títulos de la izquierda pudiendo el contador público registrado dejar en la etiqueta solo los datos solicitados.

Los requisitos que hay que seguir para los datos solicitados son:

El R.F.C. del contribuyente se anotara en 12 ó 13 posiciones según corresponda para persona moral y física, respetando las posiciones de 4 ó 3 caracteres alfabéticos, utilizando 2 de año , 2 de mes, 2 de día y los últimos 3 de la homonimia correspondiente.

Para el nombre del contribuyente se podrán utilizar caracteres alfanuméricos.

El número de registro del contador público será máximo de 5 caracteres numéricos , y para este efecto se aplicará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

En el ejercicio que se dictamina se anotará el año, de cuatro dígitos, si es ejercicio regular, o bien los dos años, de cuatro dígitos por cada año, separados de un guión, si se trata de ejercicios de liquidación.

El número de serie se refiere al número que asigna el fabricante del disco, el cual se encuentra en cualquiera de las dos caras de la cubierta plástica que protege proplamente al disco.

El número secuencial se encuentra compuesto de dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará del numero 1 y terminará con el número de discos que se entreguen , el segundo dígito será el número total de discos que se manejen .

El instructivo que emite la Secretaria de Hacienda da tres ejemplos para el número secuencial de los cuales mencionaré dos de ellos para un claro entendimiento.

El primer ejemplo del instructivo dice :

Si el dictamen está contenido en su totalidad en un solo disco, se entregarán tres discos y el número secuencial de estos será :

Disco único (original)	1/1
Disco único (copia)	1/1
Disco único (copia)	1/1

El segundo ejemplo del instructivo dice :

Si el dictamen está contenido en su totalidad en dos discos, se entregarán seis discos y el número secuencial de éstos será :

Primer juego	(original)
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Segundo juego	(copia)
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Tercer juego	(copia)
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2

En caso de que el dictamen se entregue en más discos se debe de seguir la misma mecánica establecida en los ejemplos anteriores .

El nombre y versión , hoja de calculo será el autorizado LOTUS o EXCEL y se debe anotar la versión 4.0 , 5.0 , 6.0 , etc.....

El formato autorizado de grabación será para LOTUS " WK1 " y para EXCEL " XLS "

Un ejemplo de la etiqueta ya con sus datos quedará como sigue :

RFC DEL CONTRIBUYENTE :	ARA691020231
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE :	ARROOCA , S.A. DE C.V.
No. REG. CONTADOR PUBLICO :	10230
EJERCICIO QUE SE DICTAMINA :	1995
NUMERO DE SERIE :	A231095961
NUMERO SECUENCIAL :	1/1
NOMBRE Y VERSIÓN , HOJA DE CALCULO :	EXCEL V 5.0
FORMATO AUTORIZADO DE GRABACIÓN :	XLS
C.P. PIEDAD SANCHEZ ORDOÑEZ	L.C. ARACELI ROSAS OCAMPO
CONTADOR PUBLICO REGISTRADO	GERENTE ADMINISTRATIVO

Los datos y las firmas autógrafas deberán anotarse antes de que la etiqueta este adherida al disco ya que de lo contrario existe la posibilidad de dañar la información contenido en el mismo. Para el llenado de la etiqueta se deben de utilizar letras MAYÚSCULAS.

IV: ASPECTO LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL.

Las disposiciones normativas relacionadas con el dictamen fiscal en cuanto a los requisitos para su elaboración, características de sus anexos, obligación en su presentación, avisos, infracciones y sanciones se encuentran establecidas en el Código Fiscal de la Federación .

IV.1 OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN.

Actualmente el dictamen fiscal se encuentra establecido como obligatorio u opcional sobre las bases que marca el Código Fiscal de la Federación en sus artículos **32A y R-44 Bis-1**

IV.1.1. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE.

Están obligadas a dictaminarse fiscalmente las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos :

1. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$11,479,000.
2. Que el valor de sus activos determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$ 22,958,000.
3. Que hayan tenido por lo menos 300 trabajadores prestando servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
4. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.(dictamen simplificado de acuerdo con las reglas de la SHCP)
5. Las que se fusionen o se escindan en dicho ejercicio y el siguiente. en el caso de fusión tiene la obligación por el ejercicio siguiente la persona moral que subsista o surja por ella.en liquidación tendrán obligación de dictaminar el periodo de liquidación aquellos que en el ejercicio regular inmediato anterior hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros. Y, por ultimo;
6. Entidades de la Administración pública federal a que se refiere la ley de entidades paraestatales, incluidas las de la administración pública estatal o municipal.

Las cantidades mencionadas en los puntos 1 y 2 anteriores se tendrán que actualizar anualmente aplicando el factor de actualización. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. (términos del artículo 17A - CFF).

Para lo dispuesto en los tres primeros puntos anteriores se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúnan alguna de las características que se señalan a continuación:

- a) Una persona posea más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de una o más personas morales.
- b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de una o más personas morales ya sea porque las actividades mercantiles de la sociedad se realicen preponderantemente con la controladora o controladas o porque la controladora o controladas tengan junto con otras personas físicas o morales , participación mayor al 50% o bien tengan una inversión tal que de hecho les permita ejercer influencia preponderante. (Art. 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) .

Aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

Si se esta en el caso cada una de estas personas morales esta obligada.

Contribuyentes no obligados

El artículo 32-A del C.F.F. menciona algunos sujetos no obligados a dictaminarse como son:

A las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes de la materia.

Las personas físicas integrantes de personas morales que realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, en camiones o autobuses, siempre que administren directamente los vehículos que le correspondan o hubieran aportado a la persona moral de que se trate. (Art. 67-I.LISR).

Contribuyentes del art.32-A Fracc. 1 a partir del segundo ejercicio en suspensión de actividades, excepto casos en que estén obligados al Impuesto al Activo de las Empresas.

Diversos contribuyentes del régimen simplificado, que por facilidades administrativas no están obligados a preparar estados financieros y dictaminarios.

La ley también menciona que los sujetos que no estén obligados a dictaminar fiscalmente sus estados financieros podrán optar por hacerlo, sin embargo no menciona si existe algún beneficio para ello.

IV.2. REQUISITOS PARA DICTAMINAR.

En los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones así como en la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado o en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, la autoridad presumirá ciertos salvo prueba en contrario, los hechos afirmados, siempre que se reúnan los siguientes requisitos :

1. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades correspondientes.
2. Las sociedades o asociaciones civiles de contadores públicos deberán registrarse ante la autoridad.
3. Emitir el dictamen de acuerdo con las disposiciones del reglamento del Código Fiscal de la Federación y las Normas de Auditoría .
4. Que se emita, junto con el dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal, consignando bajo protesta de decir verdad, los datos que señala el artículo 54 del R.C.F.F.

Cabe aclarar que aún cuando se cumpla con estas disposiciones las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes no obligan a las autoridades fiscales. Las cuales podrán revisar los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación.

Estos requisitos los establece el Código Fiscal en su ART.52 .

Es conveniente decir que este artículo hace mención que cuando no se dé cumplimiento a las disposiciones referidas se exhortará o se amonestará al contador público registrado.

IV.2.1 Del contador público.

El contador público que dictamine debe estar registrado ante las autoridades fiscales, este registro lo podrán obtener únicamente :

Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública, que sean miembros de un colegio profesional de contadores reconocido por la misma Secretaría; y las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

Para que el contador público se registre deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos :

- a. El que acredite su nacionalidad mexicana.
 - b. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 - c. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud. Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.
- Una vez que se le otorgue el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en su defecto, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación profesional continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación. (ART. 45 R.C.F.F.).

Los contadores públicos registrados o los que deseen registrarse, que presten servicios a una persona moral presentaran aviso de "despacho", junto con el aviso para presentar dictamen fiscal, indicando:

Denominación o razón social del despacho.

Domicilio y registro federal de contribuyentes del despacho.

Numero de registro del despacho, será asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Nombre de los contadores autorizados que presten servicios en el despacho.

La autoridad pide el numero de despacho aun cuando el contador público trabaje como persona física independiente. Además, no contar con numero de registro ocasiona problemas en la recepción de avisos y dictámenes.(ART. 45 R.C.F.F.).

IV.2.2 De los documentos.

Los contribuyentes que opten o estén obligados a dictaminar sus estados financieros deberán presentar aviso dentro de los cuatro (persona física) o tres (persona moral) meses siguientes a la terminación del ejercicio.

En la regla 74 de resolución miscelánea, por 1996, el plazo para el aviso es a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que debió presentar declaración anual.

El aviso deberá ser suscrito por el contribuyente y por el contador público que vaya a dictaminar. El dictamen se referirá al último ejercicio fiscal.

En el caso de liquidación, el dictamen podrá ser por el ejercicio de 12 meses o el irregular, cuando la presentación sea dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio. (ART.46RCFF)

Con la regla 74, mencionada, el plazo en caso de liquidación, el dictamen podrá ser por el ejercicio de 12 meses o el irregular, cuando la presentación del aviso sea a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que debió presentar declaración del ejercicio de 12 meses.

Las oficinas para presentar avisos y dictámenes según la regla 76 son:

- Sector paraestatal y residentes en el extranjero sin base fija en "Administración General de Auditoría Fiscal Federal".
- Consolidación fiscal y sector financiero en Administración Especial.
- Los demás en la administración que corresponda a su domicilio.
- Enajenación de acciones de residentes en el extranjero en la Dirección de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales.

Avisos que no surten efecto.

El aviso mencionado anteriormente no surtirá efecto cuando :

1. No haya sido presentado de acuerdo con el artículo 46 del reglamento del código fiscal.
2. No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente, o su registro se encuentre suspendido o cancelado .
3. Que antes de la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso .
4. Que se este practicando visita domiciliaria a ejercicios anteriores a aquel a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Si la visita es por años anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente podrá dar efectos al aviso, si se notifica al contribuyente y al contador público registrado tres meses después de presentar el aviso. Y

5. Exista impedimento del contador público que suscriba el aviso. (ART. 47 R.C.F.F.)

Los contribuyentes obligados a dictaminarse podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso, indicando los motivos que tuvieran; en la regla 75 de la resolución miscelánea, por 1996, se da la opción de comunicarlo a más tardar el último día del mes anterior a aquel en que vence el dictamen.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se puede presentar en cualquier fecha antes de que termine el plazo para presentar el dictamen.

En caso de sustitución, a solicitud del contribuyente puede autorizarse prórroga de un mes para presentar el dictamen.

El contador público tiene la obligación de formular el dictamen una vez presentado el aviso, excepto cuando tenga incapacidad física o impedimento legal o bien renuncie a la formulación del dictamen presentando nuevo aviso dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso justificando los motivos. (ART. 48 R.C.F.F.)

Se estará impedido para dictaminar los estados financieros del contribuyente cuando se afecte su independencia o imparcialidad al dar su opinión en los siguientes casos:

1. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

2. Que este o haya estado en la compañía auditada con algún puesto de director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El contador público que funja sólo como comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar.

3. Cuando exista alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente.

4. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o bien que el emolumento dependa del resultado del dictamen.

5. Sea agente o corredor de bolsa de valores.

6. Sea funcionario o empleado del gobierno federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

7. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad. (ART. 53 R.C.F.F.).

El plazo para presentar el dictamen a las autoridades correspondientes es dentro de los siete meses a la terminación del ejercicio, para casos específicos la resolución miscelánea 75 dice:

Para empresas del sistema financiero y los que opten por presentarlo: siete meses.

Obligadas y donatarias: ocho meses.

Controladoras que consoliden fiscalmente: nueve meses.

La autoridad correspondiente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas, se presentara una solicitud a la autoridad a más tardar un mes antes del vencimiento y se considerará concedida si dentro de los diez días naturales siguientes a la solicitud la autoridad no da contestación.

Los dictámenes entregados fuera de plazo no surten efecto, salvo que la autoridad lo considere y lo comunique al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

La información que se presenta en la entrega del dictamen es, en disco magnético flexible acompañado de la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible

Los requisitos de la información antes mencionada son :

- Texto del dictamen de estados financieros, apegado al adoptado por el colegio, indicando el contador público su número en A.G.A.F.F.
- Estados financieros comparativos expresando las cifras en miles de pesos en el caso de empresas que consolidan las cifras deberán presentarse en millones de pesos.
- Análisis de gastos comparativos por los dos últimos ejercicios fiscales.
- La relación de contribuciones como retenedor o a cargo del contribuyente deberá contener la descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de las mismas mencionando las diferencias determinadas en cada uno de los casos.
- Se tendrá que elaborar una declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que se incluyen todas las contribuciones federales a que esta obligado el contribuyente, que las obligaciones solidarias incluidas son las únicas, mencionar en forma expresa de que no existieron o bien si surtieron efecto las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones.
- Deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.

- Por el Impuesto al Valor Agregado, incluir la determinación del impuesto causado, el acreditable del ejercicio a las tasas aplicables y en el caso de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto mostrar las reglas de prorrateo.
- Si se tiene Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado.
- Por el Impuesto al Activo se presentará el análisis de su determinación.
- Por los impuestos de comercio exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.
- Por las otras contribuciones federales que se causen, así como las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración de los anexos de gastos que incluyan dichas cuotas.
- Las contribuciones por pagar al cierre del ejercicio deberán de mostrarse por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertas a la fecha del informe. Si se tuviera autorización para pago en parcialidades, se deberá anexar fotocopia de la misma.
- Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.
- Prueba global de sueldos incluyendo el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores, presentará la base que se utilizó para su cálculo.
- En su caso, los bienes o mercancías de procedencia extranjera que formen parte de los inventarios, se deberán declarar indicando que están debidamente amparadas con documentación que compruebe su legal estancia en el país en caso contrario se deberá mencionar cualquier incumplimiento a las disposiciones legales en el informe o dictamen respectivo, también se debe de incluir la determinación del impuesto causado, haciendo mención de las bases y fechas de pago, nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como monto de las operaciones realizadas. Por la exportaciones deberá manifestar que llevó acabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria.
- Para efectos del Impuesto Sobre la Renta se debe presentar la conciliación contable fiscal incluyendo la información y el análisis de: ingresos fiscales y deducciones contables que se suman, de ingresos contables y deducciones fiscales que se restan, la pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga, la determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir, así como la aplicación en el que se dictamina.
- Se deberá presentar la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

IV.3.1 Imposición de multas.

El dictamen deberá presentarse dentro de los plazos indicados, incluyendo la información referente al mismo. La no presentación del dictamen está considerada como infracción relacionada con la obligación de llevar contabilidad en el artículo 83 fracción X del C.F.F. que a la letra dice:

***X** No dictaminar sus estados financieros en los casos y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-A de este Código, o no presentar dicho dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales.

La multa le establece el mismo Código en el artículo 84 fracc.IX. de \$ 1,000.00 a \$ 20,000.00 estas cantidades se deben actualizar semestralmente. Las cifras actualizadas son de \$1,485.00 a \$ 29,691.00 .

IV.3.2 Amonestación y Suspensión.

La autoridad podrá amonestar, suspender o cancelar el registro del contador público que dictamina en los siguientes casos:

Se amonestará al contador público cuando:

- Se presente incompleta la información referente al dictamen fiscal.
- Cuando los discos entregados no coincidan entre uno y otro.
- Cuando no se proporcione a la autoridad cuando así lo requiera, cualquier información relacionada con los estados financieros auditados, con el fin de cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales o la exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original .
- Cuando no comunique a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud de registro, o no compruebe dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación o bien no compruebe frente a la autoridad que se encuentra actualizado respecto a la disposiciones fiscales. En estos casos la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

- Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto al Código Fiscal de la Federación y su reglamento. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- Acumule tres amonestaciones . En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

-Cuando no exhiba los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada cuando así lo requiera la autoridad. En este caso la suspensión será hasta por un año..

-No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.

-Presente el disco magnético flexible sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años.

-Que el disco magnético flexible no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría. En este caso la suspensión será hasta por un año.

-En el caso de que el contador se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

La cancelación procederá cuando:

-Reincida en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales, se entiende para estos efectos que hay reincidencia cuando acumule tres suspensiones.

-Participe en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Quando se presente incompleta la información o se formule el dictamen en contravención a lo dispuesto por el Código la amonestación o suspensión, se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refiere.

Una vez determinada la irregularidad por la SHCP, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda.

IV.4. FACULTADES DE LA AUTORIDAD.

Las autoridades fiscales a fin de comprobar que las personas obligadas cumplan con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, están facultadas en el código fiscal de la federación en su artículo 42 para :

- a.- Rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos, para lo cual las autoridades podrán requerir la documentación que proceda, para la rectificación del error u omisión de que se trate.
- b.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades la contabilidad, datos, otros documentos o informes, a efecto de llevar a cabo su revisión.
- c.- Practicar visitas a los contribuyentes y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.
- d.- Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor de impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.
- e.- Practicar visitas domiciliarias, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de la expedición de comprobantes fiscales.
- f.- Practicar u ordenar se practique avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte.
- g.- Recabar de los funcionarios y empleados públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.
- h.- Allegarse las pruebas necesarias para formular la denuncia, querrela o declaratoria al ministerio público para que ejercite la acción penal por la posible comisión de delitos fiscales. Las actuaciones que practiquen las autoridades fiscales tendrán el mismo valor probatorio que la ley relativa concede a las actas de la policía judicial; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los abogados hacendarios que designe, será coadyuvante del ministerio público federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales. Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente, entendiéndose que se inicia con el primer acto que se notifique al contribuyente.

IV.4. Procedimientos de revisión.

De acuerdo con la circular del 2 de abril de 1996 dirigida a administradores centrales, regionales, locales y especial de auditoría fiscal, se pretende uniformar la actuación del personal de áreas operativas de auditoría fiscal en relación con la revisión secuencial tratándose de contribuyentes dictaminados.

Cuando las autoridades fiscales revisen el cumplimiento de obligaciones fiscales de contribuyentes, que hubieran hecho dictaminar sus estados financieros deberán seguir invariablemente el procedimiento de revisión secuencial como sigue de acuerdo a la circular:

Primero.- Se revisará el dictamen formulado por el contador público mediante la aplicación de :

-Revisión automática del disco

-Selección de cartera de contadores

-Solicitud al contador público que dictamino la siguiente información y documentación:

1.- Cualquier información que conforme al Código Fiscal de la Federación y su reglamento así como reglas de carácter general debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados.

2.- Papeles de trabajo propiedad del contador público que sirvieron de base para sustentar el dictamen fiscal.

3.- Información pertinente para cerciorarse del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.

4.- De ser necesario, sistemas y registros contables y documentación original.

Si la información de los tres primeros puntos es suficiente, no se requerirá la información del punto cuatro.

La información se solicita por escrito al contador público con copia al contribuyente.

De no determinarse observaciones en la revisión con el contador público, se concluye la revisión.

Segundo: Si de la revisión con el contador público se detectan irregularidades o inconsistencias, o el contador público no proporcionó lo solicitado, se iniciarán facultades de comprobación con el contribuyente o terceros, mediante revisión de gabinete o visita domiciliaria.

La autoridad podrá ejercer sus facultades directamente con el contribuyente, sin proceder con la revisión secuencial, en los siguientes caso :

-Cuando el dictamen de contribuyentes que optaron por dictaminarse no surta efecto legal alguno.

-Cuando se presente escrito de objeciones a la declaración anual, en relación con la P.T.U.

-Cuando el dictamen refleje opinión negativa o abstención de opinión, con repercusión fiscal.

-Cuando la autoridad tenga en su poder evidencias de incumplimiento por parte del contribuyente.

-Cuando se conozca que el contribuyente, respecto de contribuciones federales con obligación de efectuar pagos provisionales omitió efectuar alguno o algunos de ellos, ya sean del ejercicio por el que se haya presentado aviso de dictamen o del ejercicio en curso.

El 17 de abril de 1996 se emitió la circular 8 complementaria a la circular del 2 de abril aclarando:

1.- Cuando se solicite al contador público información y documentación se tomará en cuenta:

-No se requerirán cantidades voluminosas de documentación ni información de más de tres meses. Sólo lo indispensable y en forma selectiva para la revisión del dictamen.

Si se detectaran irregularidades que ameriten solicitar cantidades voluminosas de información y documentación, en lugar de solicitarlo al contador público, se iniciarán facultades con el contribuyente, preferentemente a través de una visita domiciliaria.

2.- Cuando el dictamen de contribuyentes que optaron por dictaminarse no haya surtido efecto legal :

-Deberá aplicarse el módulo de revisión del dictamen y si se conocen irregularidades, se procederá a efectuar la revisión directamente con el contribuyente, sin que sea necesario efectuar previamente la revisión de papeles de trabajo del contador público.

3.- En el caso de escrito de objeciones a la declaración anual, en relación con la P.T.U. :

A los dictámenes respectivos se les aplicará la revisión automática y en su caso, revisión de papeles de trabajo.

Si se detectan irregularidades, los renglones en que estas se hayan detectado se incluirán en la auditoría que se practique, para concluir en un solo acto y en los plazos previstos.

4.- En el caso de contar con evidencia de incumplimiento por el contribuyente:

-Valorar previamente los elementos que induzcan a la decisión de iniciar facultades.

-Valorar antecedentes del contribuyente y del contador público.

-Las administraciones locales someterán a aprobación del comité de programación la decisión de iniciar facultades.

-Los administradores locales deberán recabar el acuerdo de su administrador regional, cuando éste no tenga asistencia a dicho comité.

-Las administraciones de área de la administración central y especial únicamente recabarán acuerdo para iniciar facultades del administrador central o especial, respectivamente.

V. REFLEXIONES SOBRE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO.

La recaudación fiscal se ha vuelto en la actualidad un punto preocupante para las autoridades hacendarias a tal grado que se ha visto reflejado en algún momento dado en publicidad intimidatoria a través de los medios de comunicación y por supuesto en la reformas fiscales, las cuales se enfocan mucho más a las infracciones y sanciones a los contribuyentes que a la misma esencia de la ley. Ahora las preguntas podrían ser: **¿en que papel está dejando la autoridad a los contadores públicos?, ¿la confianza depositada se ha debilitado?**

Definitivamente los contadores públicos debemos de estar preocupados ante esta situación ya que al emitir un informe para fines fiscales se puede caer en supuestos de ley que pueden perjudicar la integridad física del contador, además de la reputación ganada durante tanto tiempo y con tanto esfuerzo por la profesión, ya sea por un error involuntario, por una interpretación de la ley, distinta del que la publica o por desconocimiento de la misma.

Todos estos cambios exigen que los contadores públicos estén más preparados técnicamente y se busquen formas que permitan estar a la vanguardia no solo en los aspectos fiscales sino también en el área computacional, en aspectos técnicos y en el aspecto de idiomas, como lo exige el mercado de trabajo en la actualidad.

Tal vez hasta se pueda pensar en cierto grado de especialización dentro de una sola área por ejemplo: la de auditoría fiscal, ya que ahora con un dictamen fiscal, dictamen de enajenación de acciones, dictamen del IMSS, dictamen de impuestos locales, etc.; esto aunado a la gran cantidad de información que se tiene que presentar mes con mes y a cierre del ejercicio una sola persona será difícil que tenga la visión suficiente de todos estos aspectos y sobre todo por la rapidez con que se genera la información y los cambios a la misma ya sea en ley o a través de resoluciones misceláneas.

Aquí podría haber un comentario que escuche de un fiscalista: " ...o leo o trabajo...".

Lo que definitivamente no debe olvidar el contador público ya sea que se desarrolle como profesional independiente o en los sectores públicos y privados o incluso en la docencia, es que su trabajo implica una gran responsabilidad hacia la sociedad, y en el desarrollo de su actividad o especialización debe de tener presente los postulados que lo rigen:

Que al expresar cualquier juicio profesional debe de hacerlo con un criterio libre e imparcial.

En la presentación de cualquier servicio se espera un verdadero trabajo profesional, actuando con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable.

Para poder prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

Siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

Guardar el secreto profesional y no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, a menos que lo autoricen los interesados y excepto por lo informes que establezcan las leyes respectivas

Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.

Lealtad a quien haya contratado sus servicios.

Al acordar la compensación económica que habrá de recibir, siempre deberá tener presente que la retribución por sus servicios no constituye el único objetivo ni la razón de ser del ejercicio de su profesión.

La relación con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan deben de ser cuidadosas buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca.

La calidad profesional y personal servirá para dar una imagen positiva y de prestigio.

Además, al transmitir sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

VI. CASO PRÁCTICO

El caso práctico que se presenta en el apéndice, tiene como finalidad auxiliar al llenado del disco fiscal apoyando con la teoría de los capítulos anteriores. La estructura es la de un formato real de un disco fiscal las cifras que se presentan son las ya obtenidas de la contabilidad, y de las declaraciones del contribuyente.

Al final de cada anexo se presenta una guía de cruces con el fin de que al llenar el disco fiscal no se olvide la interrelación que hay entre ellos y evitar en lo posible que la autoridad al revisarlo tenga dudas si es que alguna cifra no llegara a coincidir.

En cada anexo como encabezado se presentan los cambios que tiene en relación con el año anterior esto en el llenado real no debe de existir.

En la guía de cruces se presenta el número de anexo y el índice que debe de cruzar asimismo el archivo con el que debe de coincidir, el anexo y el índice. Esto en el llenado real tampoco debe de presentarse.

CONCLUSIONES

- 1. Las Normas y Procedimientos de Auditoría son el apoyo fundamental para la realización del Dictamen del Contador Público.**
- 2. El Dictamen Fiscal se basa en la filosofía del Dictamen de Estados Financieros y en el Código Fiscal de la Federación.**
- 3. El Contador Público que dictamina debe estar actualizado en los aspectos fiscales y contables para que el resultado de su trabajo sea óptimo.**
- 4. La mecánica y el procedimiento para la preparación del Disco Fiscal, debe estar basada en las disposiciones fiscales vigentes.**
- 5. La actuación del contador público, debe ser basada en el código de ética profesional.**

BIBLIOGRAFIA

Auditoría principios y procedimientos

Holmes.

La auditoría interna, como auxiliar en la auditoría de estados financieros.

Sergio Urrutia Mojica.

El dictamen en la contaduría pública

C.P. y L.A.E. Benjamin Rolando Tellez Trejo.

Dictámenes, Declaratorias e Informes de C.P. Registrado

C.P. Cesar Calvo Langarica.

Normas y Procedimientos de Auditoría

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Diarios Oficiales de la Federación

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

LA LUSION, S.A.						
RELACION DE ARCHIVOS AÑO DE 1995						
ARCHIVO	SUBS.	CONTENIDO	VOL.	NUM. FOLIOS	COORDINADAS DE	A.
DPEF9501	1LS	DATOS DE IDENTIFICACION	1/1	11	A1	B41
		DATOS CUANTITATIVOS	1/1		A43	B91
DPEF9502	1LS	INFORMACION AL DICTAMEN REFERENTE A:				
	1.	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	1/1	11	A1	C176
	2.	ESTADO DE RESTRADOS	1/1	11	A180	C243
	3.	ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	1/1	11	A247	M275
	4.	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	1/1	11	A279	C339
DPEF9503	1LS	ESTADO A LOS EFECTOS FINANCIEROS	1/1	11	A1	A
DPEF9504	1LS	ANALISIS COMPARATIVO DE BALANCES DE:	1/1	11	A1	C275
	5.	GAJOS DE FABRICACION	1/1	11	A1	D114
	6.	GAJOS DE VENTA	1/1	11	A117	C225
	7.	GAJOS DE ADMINISTRACION	1/1	11	A223	C331
	8.	GAJOS GENERALES	1/1	11	A234	C437
	9.	OTROS GAJOS Y OTROS PRODUCTOS	1/1	11	A440	C483
	10.	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	1/1	11	A226	C352
	11.	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	1/1	11	A661	C726
DPEF9505	1LS	DECLARATORIA	1/1	11	A1	A
DPEF9506	1LS	12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	1/1	11	A1	G26
	13.- INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCIÓN DEL ARTICULO 5A	1/1	11	A29	C54	
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS IMPRESTADOS COMO PERSONA FISICA	1/1	11	A57	C93	
	15.- DEDUCCIONES AL I.M.S.R.	1/1	11	A96	G115	
	16.- IMPUESTO NETO SOBRE HONORARIOS	1/1	11	A113	E168	
	17.- IMPUESTO NETO SOBRE ARRENDAMIENTO	1/1	11	A171	E215	
	18.- IMPUESTO NETO SOBRE INTERESES	1/1	11	A213	E268	
DPEF9507	1LS	19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	1/1	11	A1	H30
DPEF9508	1LS	20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	1/1	11	A1	F21
DPEF9509	1LS	21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1/1	11	A1	F40
	22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL I.S.R.	1/1	11	A1	C65	
	23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	1/1	11	A96	C117	
	24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	1/1	11	A120	C167	
	25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	1/1	11	A170	C201	
	26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	1/1	11	A204	C226	
	27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. E I.V.A.	1/1	11	A229	C299	
	28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. E I.V.P.	1/1	11	A302	C331	
DPEF9510	1LS	29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL (NETA) CUMPLI	1/1	11	A1	V484
	30.- ANULACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1/1	11	A37	L112	
	31.- INFORMACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	1/1	11	A115	E226	
	32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	1/1	11	A239	C359	
DPEF9511	1LS	32.1.- DECLARATORIA	1/1	11	A1	A5
DPEF9512	1LS	33.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE	1/1	11	A1	C32
	34.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCIÓN DEL 5A	1/1	11	A25	C56	
	35.- IMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE RESULTADOS DE CONSOLIDACION	1/1	11	A59	C35	
DPEF9513	1LS	36.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	1/1	11	A1	AJ30
	37.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE DE BENEF. Y SE RESTAN	1/1	11	A1	C51	
DPEF9514	1LS	38.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL (NETA) CUMPLI CONSOLIDADA	1/1	11	A1	D16

HOJA DE CÁLCULO UTILIZADA: MICROSOFT EXCEL

CORPORATIVO FABRICANTE: MICROSOFT CORP.

VERSION Y AÑO: 1989

C. P. SANDOZ SPOZES PIZAO

VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 9.2

REGISTRO AGA/DFT/112

Para la presentación del dictamen fiscal se hicieron algunos cambios en relación con el ejercicio exterior y son:

En los Datos de Identificación:
 Se elimina el renglón: Número de grupo al que pertenece para Consolidación Fiscal.
 Se incluyen los renglones relativos a datos de identificación del contador público:
 Domicilio fiscal, calle número exterior e interior, colonia etc.

En los Datos Cuantitativos:
 Se incluyeron los siguientes renglones:
 Pérdida Fiscal y Utilidad Fiscal.

Al calce de este archivo se presenta una guía de los datos que deben coincidir entre un archivo y otro incluyendo el índice y el anexo.

LA ILUSION SA

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE:	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	LA ILUSION SA
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	LIL880530Q69
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	AV DEL ENSUERO 000
COLONIA	LOS ANGELES
DELEGACION O MUNICIPIO	LA BUENA FE
CIUDAD O POBLACION	EL CIELO
CODIGO POSTAL	02860
ESTADO	09
CLAVE DE ACT. PARA EFECTOS FISCALES	480003
REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ROSAS OCAMPO ARACELI
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	ROO4680920231
CARGO DEL REPRESENTANTE	DIRECTOR GENERAL,
CONTADOR PUBLICO:	
NOMBRE DEL CONTADOR	SANCHEZ ORDONEZ PIEDAD
R.F.C. DEL CONTADOR	SAOP250404SPS
NUMERO DE REGISTRO	01212
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	CERRADA PIROLES 27
COLONIA	EVANGELISTA
DELEGACION O MUNICIPIO	SAN JUAN
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	07510
ESTADO	09
NOMBRE DEL DESPACHO	ORDONEZ Y ASOCIADOS SC
R.F.C. DEL DESPACHO	ORAS951215PS6
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	01212
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AC

Para la presentación del dictamen fiscal se hicieron algunos cambios en relación con el ejercicio anterior y son:

En los Datos de Identificación:
 Se elimina el renglón: Número de grupo al que pertenece para Consolidación Fiscal.
 Se incluyen los renglones relativos a datos de identificación del contador público:
 Domicilio fiscal, calle número exterior e interior, colonia etc.

En los Datos Cuantitativos:
 Se incluyeron los siguientes renglones:
 Pérdida Fiscal y Utilidad Fiscal

Al calce de este archivo se presenta una guía de los datos que deben coincidir entre un archivo y otro incluyendo el índice y el anexo.

LA ILUSION SA

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	LA ILUSION SA
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	LIL880530Q69
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	AV DEL ENSUERO 000
COLONIA	LOS ANGELES
DELEGACION O MUNICIPIO	LA FUERZA FE
CIUDAD O POBLACION	EL CIELO
CODIGO POSTAL	02860
ESTADO	09
CLAVE DE ACT. PARA EFECTOS FISCALES	480003

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ROSAS OCAMPO ARACELI
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	ROOA680920231
CARGO DEL REPRESENTANTE	DIRECTOR GENERAL,

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE DEL CONTADOR	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD
R.F.C. DEL CONTADOR	SAOP250404SP5
NUMERO DE REGISTRO	01212
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	CERRADA PIRULES 27
COLONIA	EVANGELISTA
DELEGACION O MUNICIPIO	SAN JUAN
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	07510
ESTADO	09
NOMBRE DEL DESPACHO	ORDOÑEZ Y ASOCIADOS SC
R.F.C. DEL DESPACHO	ORAS951215PS6
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	01212
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AC

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN		
FRACCION I	SI	
FRACCION II	NO	
FRACCION III	NO	
FRACCION IV	NO	
OPORTIVO		
EJERCICIO FISCAL	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
INGRESOS ACUMULABLES		11238128
DEDUCCIONES		-13319115
PERDIDA FISCAL		-30387
UTILIDAD FISCAL		
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES		
DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESULTADO FISCAL		-80987
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		-2851696
CAPITAL CONTABLE		11198662
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES		
.(I.V.A.)		138662
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.		1534500
I.V.A. CAUSADO		58570
I.V.A. ACREDITADO		
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV.		
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
BASE IMPUESTO AL ACTIVO		693470
IMPUESTO AL ACTIVO		12482
PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES		
PTU PAGADA A TRABAJADORES		
EN EL EJERCICIO		
PRIMER DICTAMEN	NO	
PARAESTATAL	NO	
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO	
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO	
CONTROLADA	NO	
CONTROLADORA	NO	
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO		
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO		
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	2	
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	COMPRA VENTA	

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN		
ACCION I	SI	
ACCION II	NO	
ACCION III	NO	
ACCION IV	NO	
PERIODO		
EJERCICIO FISCAL	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
INGRESOS ACUMULABLES		13238128
DEDUCCIONES		-13319115
PERDIDA FISCAL		-80387
UTILIDAD FISCAL		
RECONSTITUCION DE PERDIDAS FISCALES		
DE EJERCICIOS ANTERIORES		-80387
RESULTADO FISCAL		-2851696
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		11198662
CAPITAL CONTABLE		
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES		138662
(I.V.A.)		1534500
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.		58570
V.A. CANCELADO		
V.A. ACREDITADO		
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV.		
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		693470
IMPUESTO AL ACTIVO		12482
IMPUESTO AL ACTIVO		
REMUNERACION MENSUAL DE TRABAJADORES		
NO PAGADA A TRABAJADORES		
EN EL EJERCICIO		
INDUSTRIAL	NO	
MINER. DICTAMEN	NO	
INDUSTRIAL	NO	
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO	
CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES	NO	
CONTROLADA	NO	
CONTROLADORA	NO	
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO		
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO		
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	2	
TIPO DE OPERACION	COMPRA VENTA	

GUIA DE CRUCES ANEXO 1		archivo	anexo No	indice
INGRESOS ACUMULABLES	9		27	13910
	9		28	14010
PERDIDA FISCAL	9		22	-13100
UTILIDAD FISCAL	9		22	13110
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	10		30	16000 a 16050
RESULTADO FISCAL	4		11	10020
	9		22	13150
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2		2	2180
	4		11	10020
	9		24	12230
	10		31	16690
CAPITAL CONTABLE	2		1 Y 3	01830 Y 02480
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (I V A)	4		11	10255
	9		27	12990
INGRESOS NO AFECTOS AL I V A	4		11	10250
I V A CAUSADO	4		11	10255
I V A ACREDITADO	4		11	10260
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV	4		11	10270 Y 10290
	9		28	14080
IMPUESTO DE IMPORTACION	4		11	10510
IMPUESTO DE EXPORTACION	4		11	10520
BASE IMPUESTO AL ACTIVO	4		11	10030
	6		12 Y 13	10790 Y 10920
IMPUESTO AL ACTIVO	2		2	2190
	4		11	10030
	6		12 Y 13	10810 Y 10940
	9		24	13240
	10		31	16700

GUIA DE CRUCES
 ANEXO 1

	archivo	anexo No	indice
ACUMULABLES	9	27	13910
FISCAL	9	28	14010
FISCAL	9	22	-13100
FISCAL	9	22	13110
CONTRIBUCION DE PERDIDAS FISCALES	9	22	-13140
PERDIDAS FISCALES ANTERIORES	10	30	16000 a 16050
FISCAL	4	11	10020
FISCAL	9	22	13150
DEBENDE LA RENTA	2	2	2190
	4	11	10020
	9	24	13230
	10	31	16690
CONTABLE	2	1 Y 3	01830 Y 02680
DE ACTOS O ACTIVIDADES	4	11	10255
DE ACTOS AL I. V. A.	9	27	12990
DE ACTOS AL I. V. A.	4	11	10260
EDITADO	4	11	10255
DE PRODUCCION Y SERV.	4	11	10260 10270 Y 10290
DE PRODUCCION Y SERV.	9	28	14080
DE IMPORTACION	4	11	10510
DE EXPORTACION	4	11	10520
DEBENDE AL ACTIVO	4	11	10030
DEBENDE AL ACTIVO	6	12 Y 13	10790 Y 10920
DEBENDE AL ACTIVO	2	2	2190
	4	11	10030
	6	12 Y 13	10810 Y 10940
	9	24	13240
	10	31	16700

En el Estado de Posición Financiera se incorporan de forma definitiva los índices:
01771 Pasivo Contingente
01772 Total de Pasivo

Cambia la redacción de los siguientes índices por:
01905 Utilidad Neta del Ejercicio
01910 Utilidades Retenidas de ejercicios anteriores
01920 Exceso en la actualización del capital contable

Se incluyeron los siguientes índices:
0180a Pérdida del ejercicio
0181a Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores
0182a Insuficiencia en la actualización del capital contable

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994	1995	1994
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	155392	136097
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	155392	136097
	CUENTAS POR COBRAR		
01050	CLIENTES		
01060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
01070	COMPANIAS AFILIADAS NOTA 3	360320	456473
01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	140931	15635
01090	DEUDORES DIVERSOS	52722	54409
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
01101	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	54766	99171
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	3861679	4734739
	INVENTARIOS		
01120	PRODUCTOS TERMINADOS		
01130	PRODUCCION EN PROCESO		
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
01150	ANTICIPO A PROVEEDORES		
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DE INVENTARIOS	0	0
	PAGOS ANTICIPADOS		
01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0	0
31200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	4017071	4870886
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
01200	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS		
01210	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

01240	TERRENOS		
01250	EDIFICIOS		
01260	MAQUINARIA		
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	45553	45553
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO		
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	45553	45553

DEPRECIACIONES

01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-45553	-45553
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-45553	-45553
01350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0	0

ACTIVOS INTANGIBLES

01360	GASTOS PROOPERATIVOS		
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES		
01391	ACTIVO NETO PROYECTADO D3	77699	118071
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	77699	118071
01410	TOTAL DEL ACTIVO	4094770	4988957

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500	NACIONALES		
01510	DEL EXTRANJERO		
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0

ACREEDORES DIVERSOS

01530	NACIONALES	190934	260690
01540	DEL EXTRANJERO		
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	190934	260690

PROVEEDORES

01560	NACIONALES		
01570	DEL EXTRANJERO		
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	0	0
01590	ANTICIPOS DE CLIENTES		
01600	COMPANIAS AFILIADAS NOTA 3	1025104	6204568

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

01610	NACIONALES		
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0

IMPUESTOS POR PAGAR

01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	760605	
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1574699	312126
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2311000	2025010
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	4646304	2337146
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
01690	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	PLAZO		
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	6662342	8802404
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
01710	CON EL EXTRANJERO		
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01730	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0
01740	OBLIGACIONES LABORALES NOTA 5	284124	102342
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	284124	102342
	CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
01771	PASIVO CONTINGENTE NOTA 6		
01775	TOTAL DE PASIVO	6946466	8904746
	CAPITAL CONTABLE		
01780	CAPITAL SOCIAL	37020	37020
01790	RESERVA LEGAL		
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
01805	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1064093	0
01806	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	-1654692
01810	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
01815	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3954663	-2099771
01820	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	1854	1554
01821	INEFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-2851496	-1915789
01840	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	4094770	4988957

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
 SANCHEZ ORDONEZ PIEDA
 01211
 ROSAS OCAMPO ARACELI

Guía de cruces

	año 1	archivo	año 2	índice
01040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	2	4	09240 y 01250
01060	IMPUESTOS POR RECUPERAR	4	11	10090 y 10320
01130	TOTAL DE INVENTARIOS	10	31	16150
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	10	31	16210
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	10	31	16280
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	10	31	16320
01500	ANTICIPOS DE CLIENTES	9	23 y 27	12710 y 13620
01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9	21	12710
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9	21	12480
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	9	21	12610 en adelante
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	9	21	12770
01780	CAPITAL SOCIAL	2	3	02600 y 02680
		10	31	16330
01790	RESERVA LEGAL	2	3	02600 y 02680
		10	31	16340
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	2	3	02600 y 02680
		10	31	16350
01805	UTILIDAD META DEL EJERCICIO	2	3	02600, 02680 y 02690
		2	4	03010
		9	22	13000 y 13020
		10	31	16360
01806	PERDIDA DEL EJERCICIO	2	3	02600, 02680, 02690
		2	4	03015
		9	22	13010 y 13030
		10	31	16370
01810	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2	3	02600 y 02680
		10	31	16380
01815	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2	3	02600 y 02680
		10	31	16390
01820	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	2	3	02600 y 02680
		10	31	16400
01821	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION PATRIMONIO	2	3	02600 y 02680
		10	31	16410
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	2	3	02600 y 02680
		10	31	16420
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1		
		2		
		10		
			DATOS CUMULATIVOS	
			3	02600 y 02680
			31	16430

En el Estado de Resultados se incluyeron los índices:

- 02015 Ingresos por Servicios
- 02025 Utilidad Bruta
- 02105 Utilidad de Operación
- 02135 Pérdida Cambiaria
- 02145 Resultado de posición monetaria desfavorable
- 02161 Otros productos
- 02165 Total
- 02175 Utilidad antes de ISR y FTL

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1995	1994
3.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994			
02010	VENTAS NETAS		
02015	INGRESOS POR SERVICIOS	12990642	15733410
02020	OTROS INGRESOS		
02030	TOTAL	12990642	15733410
02040	COSTO DE VENTAS		
02050	PERDIDA BRUTA	0	0
02055	UTILIDAD BRUTA	12990642	15733410
GASTOS DE OPERACION			
02060	GASTOS GENERALES		
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION	-13423259	-17617679
02080	GASTOS DE VENTA		
02090	TOTAL	-13423259	-17617679
02100	PERDIDA DE OPERACION	-432617	-1884469
02105	UTILIDAD DE OPERACION	0	0
DOTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
02110	INTERESES A FAVOR	12192	11514
02120	INTERESES A CARGO	-24777	-159462
02130	UTILIDAD CAMBIARIA		
02135	PERDIDA CAMBIARIA		
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	1371367	174074
02145	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
02150	TOTAL	1356802	23126
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			
02160	OTROS GASTOS		
02161	OTROS PRODUCTOS	152390	1451
02165	TOTAL	152390	1451
02170	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	0	-1854392
02175	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	1076575	0
PROVISIONES			
02180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
02190	IMPUESTO AL ACTIVO	-12492	
02200	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
02220	TOTAL	-12492	0

02230 PERDIDA DEL EJERCICIO
02231 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

0
1064093

-1054092
0

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD
02122
ROSAS OCAMPO ARACELI

Guía de cruces
año 2

	archivo	año 1	año 2	índice
02010 VENTAS NETAS	9	27		13620
02015 INGRESOS POR SERVICIOS	9	27		13700
02020 OTROS INGRESOS	9	27		13710
02040 COSTO DE VENTAS	9	24		13340
02060 GASTOS GENERALES	4	7		07750
02070 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	7		06750
02080 GASTOS DE VENTA	4	5		05790
02110 INTERESES A FAVOR	4	10		06760
	9	26 y 27		13610 y 13720
02120 INTERESES A CARGO	4	10		09060
	9	24		13330
02130 UTILIDAD CAMBIARIA	4	10		09150 y 09135
	9	26 y 27		13610, 13730, 13860
02135 PERDIDA CAMBIARIA	4	10		09100
	9	24		13390
02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	4	10		09180
	9	27		13740 y 13780
02145 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	4	10		09190
02150 TOTAL	4	10		09210
02160 OTROS GASTOS	4	9		08020
02191 OTROS PRODUCTOS	4	9		08160
	9	27		13790
02195 TOTAL	4	9		08120
02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4	11		10020
	9	24		13230
02190 IMPUESTO AL ACTIVO	4	11		10030
	9	24		13240
02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES	4	24		13250
02230 PERDIDA DEL EJERCICIO	22	22		01806, 02530, 02430
	9	3		02530, 02630, 02680
	9	22		13010
02231 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	22	1		01805
	2	3		02530, 02630, 02680
	2	4		03010
	9	22		12000

Aparte de estos cruces deben de coincidir todos los conceptos del estado de resultados con el archivo 10 anexo 31 el cual es un estado de resultados integrado por cifras históricas más afecto de actualización.

En el estado de variaciones en el capital :
Después de la columna aportaciones de capital para futuros aumentos se incluyen las siguientes columnas:
Utilidad neta del ejercicio
Pérdida del ejercicio
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Se quite la columna utilidades retenidas.

LA ILUSION SA		DATOS A PROPORCIONAR							
INDICE	CONCEPTO	CAPITAL	ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3. ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL									
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994	NOMINAL							
02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	10000	27020			0	-282118		-181765
02501	TRASPASO DEL RESULTADO DEL AÑO ANTERIOR						282118		-282118
02510	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL					0	0		
02520	DIVIDENDOS PAGADOS								
02530	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1994					0	-1854892		
02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.					0			
02600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	10000	27020	0	0	0	-1854892	0	-289977
02601	TRASPASO DEL RESULTADO DEL AÑO ANTERIOR						1854892		-1854892
02610	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL					0	0		
02620	DIVIDENDOS PAGADOS								
02630	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1995					1064093	0		
02640	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.								
02680	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	10000	27020	0	0	1064093	0	0	-315466
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO								
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD								
	01212								
	ROSAS OCANPO ARACELI								

Guia de cruces

	anexo 3	archivo	anexo No	indice
02620	DIVIDENDOS PAGADOS	10	29	15737
02630	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1995	9	22	13000 Y 13010
02680	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	1	DATOS CUANTITATIVOS	

Los datos de los totales deben de coincidir con el estado de posición financiera y las utilidades o pérdidas con el estado de resultados

En el estado de variaciones en el capital:
Después de la columna aportaciones de capital para futuros aumentos se incluyen las siguientes columnas:
Utilidad neta del ejercicio
Pérdida del ejercicio
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Se quita la columna utilidades retenidas.

INDICE	LA ILUSION SA			DATOS A PROPORCIONAR							TOTAL	
	CONCEPTO	CAPITAL	ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
3. ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994	CAPITAL NOMINAL											
02500 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	10000	27020			0	-282118			-181765.3	1854		-2060897
02501 TRASPASO DEL RESULTADO DEL AÑO ANTERIOR						282118			-282118			0
02510 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL					0	0			0			0
02520 DIVIDENDOS PAGADOS					0							0
02530 UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1994					0	-1854892						-1854892
02540 RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO NOM.					0							0
02600 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	10000	27020		0	0	-1854892		0	-209177.1	1854	0	-3915789
02601 TRASPASO DEL RESULTADO DEL AÑO ANTERIOR						1854892			-185489.2			0
02610 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL					0	0			0			0
02620 DIVIDENDOS PAGADOS												0
02630 UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1995						1064093						1064093
02640 RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO NOM.												0
02680 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	10000	27020		0	0	1064093		0	-315466.3	1854	0	-2851696

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD
01212
ROSAS OCAMPO ARACELI

Glosa de cruces

anexo 3	archivo	anexo No	indice
02620 DIVIDENDOS PAGADOS	10	29	15237
02630 UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1995	9	22	13000 Y 13010
02680 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	1 DATOS CUANTITATIVOS		

Los datos de los totales deben de coincidir con el estado de posición financiera y las utilidades o pérdidas con el estado de resultados

Surcos subscritos en

DATOS A PROPORCIONAR

ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
00	27020		0	-282118		-141765.3	1854		-2060897
			0	282118		-28111.8			0
			0	0		0			0
			0	-1854892					-1854892
			0	0					0
00	27020	0	0	-1854892	0	-249977.1	1854	0	-3915789
			0	1854892		-1854892			0
			0	0		0			0
			1064093	0					1064093
			0	0					0
00	27020	0	0	1064093	0	-345466.3	1854	0	-2851696

ESTADO FINANCIERO

semestre	Mo	indice
0	22	15737
1	22	13000 Y 13010

1 DATOS CUANTITATIVOS
 2 de posición
 3 resultados

Parte del estado de cambios en la situacion financiera ejemplo:
03010 Utilidad neta del ejercicio (debea utilidad neta
Cambia el subtitulo que sigue de los indices 03050 y 03060 por:
Aumento o disminucion en (debea disminucion en
Se incluye el indice 03015 Perdida del ejercicio

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1995	1994
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994 OPERACION			
03010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1064093	0
03015	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	-1854892
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS			
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
03030	ACTIVO NETO PROYECTADO	40370	
03040	PROVISION PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD	161790	-137419
03050	TOTAL	1236247	-1902311
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
03060	CUENTAS POR COBRAR	972110	942956
03070	INVENTARIOS		
03080	PAGOS ANTICIPADOS		
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
02090	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	-2140062	247438
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	19295	-201917
FINANCIAMIENTO			
PRESTAMOS RECIBIDOS			
03130	BANCARIOS		
03140	PERSONAS FISICAS		
03150	PERSONAS MORALES		
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
03170	PAGO DE DIVIDENDOS		
03190	RECURSOS GENERALES POR FINANCIAMIENTO	0	0
INVERSION			
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
03200	ADQUISICION DE INMOBILIOS		
03210	INVERSION EN ACCIONES		
03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	0	0
03230	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	19295	-201917
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	136097	332014
03250	AL FINAL DEL PERIODO	157392	134037
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			
SANCHEZ ORDONEZ FIEDAD			
CALLE			
ROSALE OCAMPO ARACELI			

Guia de cruces
anexo 4

		archivo	numero No	indice
03010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	2	1	01805
		2	2	02230
		2	3	02530,02630,02680
		2	27	13000
03015	PERDIDA DEL EJERCICIO	2	1	01804
		2	2	02230
		2	3	02530,02630,02680
		2	22	13010
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	4	5	04300 y 04330
		4	6	05320 y 05340
		4	7	06320 y 06340
		4	8	07320 y 07340
		4	24	12280 y 12340
03170	PAGO DE DIVIDENDOS	2	3	02520 y 02620
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	2	1	01040
03250	AL FINAL DEL PERIODO	2	1	01040

LA ILUSION SA
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y DE 1994
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1995)

NOTA 1. ACTIVIDAD PRINCIPAL

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ILUSION SA ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA EN LAS AREAS CONTABLES, AUDITORIA, ADMINISTRACION, VENTAS, PROMOCIONES, LEGAL, MERCADOTECNIA, FINANZAS, CONSULTORIA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS

NOTA 2. RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD

A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996 SE VOLVIO A LA DENOMINACION DEL PESO, EN LUGAR DE NUEVOS PESOS, (CONSERVANDO SU EQUIVALENCIA DE UN PESO POR CADA MIL PESOS DE LOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992), POR LO QUE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SE EXPRESAN EN PESOS

A RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION
EN LA INFORMACION FINANCIERA

LA EMPRESA RECONOCE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, ATENDIENDO A LAS ADECUACIONES DEL BOLETIN B-10, PARA LO CUAL SE ACTUALIZARON LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 1995 Y DE 1994, A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL FIN DEL EJERCICIO DE 1995.

LA ACTUALIZACION DE LAS CIFRAS HISTORICAS NO TIENE EFECTOS FISCALES NI EN EL CALCULO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

LAS PARTIDAS DEL CAPITAL SE EXPRESAN EN TERMINOS DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA AL FIN DEL EJERCICIO DE 1995, APLICANDO FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MUESTRA EL EFECTO MONETARIO ACUMULADO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

ES EL IMPORTE NETO DE LOS EFECTOS MONETARIOS MENSUALES DETERMINADOS MEDIANTE LA APLICACION DEL INPC A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL FIN DEL EJERCICIO DE 1995

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL CONCEPTO INCLUYE LOS INTERESES DEVENGADOS Y EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA

B EQUIPO DE TRANSPORTE

SE REGISTRAN A SU COSTO DE ADQUISICION EL COSTO HISTORICO Y LAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS SE EXPRESAN A PESOS CONSTANTES DE PODER ADQUISITIVO GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 1995 UTILIZANDO PARA TAL EFECTO UN FACTOR DERIVADO DEL INPC

ACTUALMENTE EL EQUIPO ESTA TOTALMENTE DEPRECIADO

LA DEPRECIACIÓN SOBRE EL COSTO Y SU CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN SE CALCULAN POR EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA VIDA PROBABLE DE LOS BIENES APLICANDO AL SALDO DEL ACTIVO E INCREMENTOS EN AÑOS SUBSECUENTES EL PORCENTAJE MENCIONADO EN LA NOTA 3 A LA INVERSIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO

C PRIMAS DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL

LA COMPAÑÍA HA ADOPTADO LO ESTABLECIDO POR EL BOLETÍN 0-3 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PARA DETERMINAR EL PASIVO LABORAL

NOTA 3 COMPAÑÍAS AFILIADAS

	1 9 9 5	1 9 9 4
CUENTAS POR COBRAR		
ENSUEÑOS, S. A. DE C. V.	\$ 792,991	\$1'204,573
JUJETES Y ACCESORIOS S. A. DE C. V.	993,049	1'337,344
NIÑOS GRANDES, S. A. DE C. V.	30,229	42,588
EL MAPAMUNDI, S. A. DE C. V.	1'964,708	1'078,223
LAGRIMITAS, S. A. DE C. V.	305,573	
EL DESEMPLEADO S. A. DE C. V.	165,170	
VARIAS	277	245
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	3'603,320	4'564,573
CUENTAS POR PAGAR		
LA TRANSFORMACION, S. A.	\$ 574,725	\$ 1,977,015
LADY LI, S. A. DE C. V.	112,530	1'102,545
DOMINOS, S. A. DE C. V.		234,697
NISSUKA, S. A.	189,971	288,724
SENTRA, S. A. DE C. V.		1'131,473
CORCNA, S. A. DE C. V.	947,378	1,470,044
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,825,104	\$ 6,204,569

LAS TRANSACCIONES CELEBRADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1995 Y DE 1994 CON LAS COMPAÑÍAS AFILIADAS, A VALORES NOMINALES SON

	1 9 9 5	1 9 9 4
SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1',060,000	\$ 15,317,568
PRESTAMOS RECIBIDOS		752,942
SERVICIOS RECIBIDOS		759,300
PRESTAMOS OTORGADOS		447,828

NOTA 4 EQUIPO DE TRANSPORTE

	1 9 9 5	1 9 9 4
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 45,553	\$ 45,553
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	45,553	45,553
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 0	\$ 0

NOTA 5 BENEFICIOS LABORALES

LOS BENEFICIOS POR ESTOS CONCEPTOS SE DETERMINAN APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL BOLETÍN D-3 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD LA DETERMINACIÓN FUE REALIZADA MEDIANTE UN CÁLCULO ACTUARIAL CON LOS RESULTADOS SIGUIENTES

	1 9 9 5	1 9 9 4
IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES POR BENEFICIOS ACTUALES	\$ 404,848	\$ 996,314
IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES POR BENEFICIOS PROYECTADOS	613,134	1'235,509
IMPORTE DEL ACTIVO Y PASIVO DE TRANSICIÓN, AÚN NO AMORTIZADO	-426,358	1'353,577
IMPORTE DEL COSTO NETO DEL PERIODO	218,776	130,903
PERIODO DE AMORTIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PENDIENTES DE AMORTIZAR	11.24	11.93
IMPORTE DEL (ACTIVO) PASIVO NETO PROYECTADO	218,776	(118,071)

NOTA 6 CONTINGENCIA

POR LOS RESULTADOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA REVISIÓN FISCAL QUE ESTÁ EFECTUANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL EJERCICIO DE 1990, SOBRE LOS IMPUESTOS FEDERALES

NOTA 7 PERDIDAS AMORTIZABLES FISCALMENTE

LAS PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE AMORTIZAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 CUABORDENAN A \$ 2,491,935 ACTUALIZADAS, PODRAN DISMINUIRSE DE LAS UTILIDADES FISCALES, DE LOS DIEZ EJERCICIOS SIGUIENTES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY, COMO SIGUE:

AÑO EN QUE SE GENERO	MONTO HISTORICO	MONTO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	AÑO EN QUE PRESCRIBE
1991	\$ 52,789	\$ 103,779	2001
1993	58,120	97,381	2003
1994	1'344,349	2'169,937	2004
1995	80,987	90,738	
	\$ 1,534,224	\$ 2'491,335	

NOTA 8 IMPUESTO AL ACTIVO

LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO (IA), GRAVA CON UNA TASA DEL 1.3% (2% EN 1994) EL VALOR ANUAL DEL ACTIVO NETO (DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES ANUALES DEL ACTIVO Y PASIVO), DETERMINADO MEDIANTE PROMEDIOS MENSUALES. EL IA ES SUSCEPTIBLE DE ACREDITAMIENTO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON CIERTOS LINEAMIENTOS. EN 1995 EL IMPUESTO ASCENDIÓ A \$ 12,482 Y SE APLICA AL RESULTADO DEL EJERCICIO. EN 1994 NO SE TUVO BASE PARA IA.

Se le que se refiere a los efectos de los cambios de legislación, administración general de modificaciones como sigue resumidamente:
 Se eliminan los siguientes índices:
 C418 1 " sobre remuneraciones pagadas
 C419 1 " sobre remuneraciones pagadas
 C419 1 " sobre remuneraciones pagadas
 C419 1 " sobre remuneraciones pagadas
 C419 1 " sobre remuneraciones pagadas
 Se incluyen de forma permanente:
 C4825 Efecto de reimpresión
 C4735 Efecto de reimpresión
 C4745 Efecto de reimpresión
 C4745 Efecto de reimpresión

INDICE	LA ILUSTRAN EN CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	F. - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE RASTRO DE FABRICACION POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1994	1993	1994
PERCEPCIONES			
04010	SUELDOS Y SALARIOS		
04020	MANO DE OERA INDIRECTA		
04030	COMPENSACIONES		
04040	MORAS EXTRAS		
04050	VACACIONES		
04060	FRIMA VACACIONAL		
04070	GRATIFICACIONES		
04080	INDEMNIZACIONES		
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
PRESTACIONES AL PERSONAL			
04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES		
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
04160	CUOTAS AL I.M.S.S.		
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT		
04180	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
04181	EL SEGURO DE RETIRO		
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
HONORARIOS			
04210	PAGOS A NACIONALES		
04220	PERSONAS FISICAS		
04230	PERSONAS MORALES		
04230	PAGOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS	0	0

ARRENDAMIENTO

04250	PAGO A NACIONALES		
04250	PERSONAS FISICAS		
04250	PERSONAS MORALES		
04270	PAGO AL EXTRANJERO		
04290	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	0	0
04290	DEPRECIACIONES		
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
04310	AMORTIZACIONES		
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
04411	CORREOS		
04420	TELEF.		
04430	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE		
04440	UNIFORMES		
04450	GASTOS DE REPRESENTACION		
04470	TELEFONO		
04490	AGUA		
04490	ELECTRICIDAD		
04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
04510	GASTOS LEGALES		
04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
04530	PREVISION SOCIAL		
04540	GASTOS DE COMEDOR		
04550	SEGUROS Y FIANZAS		
04560	GASTOS NO DEDUCIBLES		
04570	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
04580	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
04590	TANTAS Y SUSCRIPCIONES		
04600	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
04610	VARIOS		
04620	FOTOCOPIADO		
04630	SONAJINOS		
04640	RECIBOS		
04650	ASISTENCIA TECNICA		
04660	AESGORIA		
04670	FLETES		
04680	IMPUESTO DE IMPORTACION		
04690	IMPUESTO DE EXPORTACION		
04700	REGALIAS SUJETAS AL 10%		
04710	REGALIAS SUJETAS AL 20%		
04720	REGALIAS SUJETAS AL 25%		
04730	PATENTES Y MARCAS		
04740	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
04750	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
04760	EQUIPO DE PROTECCION		
04770	PROTECCION INDUSTRIAL		
04811	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
04811	EFFECTO DE REIMPRESION		
04920	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	0	0
	LANCHES OROGON PIEDAD		
	DIDO		
	ROSAS CAMPO ARAZEL		

Guía de cruzes		archivo	anexo No	importe
anexo 5				
04193	CUNYAS AL I.M.S.S.	4	11	10310
04120	ASOCIACIONES AL INFONAVIT	4	11	10340
04151	EL SEGURO DE RETIRO	4	11	10350
04210	PREMIOS FISCALS	6	18	11120
04220	PREMIOS FISCALES	6	19	11120
04220	PREMIOS AL EXTRANJERO	6	16	11120
04240	TOTAL DE DONACIONES	2	15	11130
04240	PREMIOS FISCALES	6	17	11220
04260	PREMIOS MORALES	6	17	11220
04270	PREMIOS AL EXTRANJERO	6	17	11240
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	6	17	11250
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	2 v 9	4 v 24	03020 v 13420
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES	2 v 9	4 v 14	03020 v 12240
04450	GASTOS NO DEMONSTRABLES	9	24	11390
04450	ASISTENCIA TECNICA	9	11	10820
04460	IMPUESTO DE IMPORACION	9	11	10210
04490	IMPUESTO DE EXPORTACION	9	11	10220
04700	PROBABLES SUJETOS AL I.S.T.	9	11	10820
04720	TERMINALES SUJETAS AL I.S.T.	9	11	10220
04925	EFFECTO DE RECUPERACION	9	25	13490
04930	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	9	25	13490

INDICE	LA ILUSTRADA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1975	1974
	4.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUELDOS DE VENTA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975 Y 1974		
	PERCEPCIONES		
05010	SUELDOS Y SALARIOS		
05020	COMPENSACIONES		
05030	HORAS EXTRAS		
05040	VACACIONES		
05050	PRIMA VACACIONAL		
05060	GRATIFICACIONES		
05070	INDENIZACIONES		
05080	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
05090	PRESTACIONES DE RETIRO		
05100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
05110	OTRAS PRESTACIONES		
05120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
05140	CUOTAS AL I.M.E.S.		
05150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
05160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
05181	IV SEGURO DE RETIRO		
05170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
05210	PERSONAS FISICAS		
05220	PERSONAS MORALES		
05230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05240	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
05250	PERSONAS FISICAS		
05270	PERSONAS MORALES		
05280	PAGADO AL EXTRANJERO		
05290	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	0	0
05300	DEPRECIACIONES		
05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
05330	AMORTIZACIONES		
05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0

OTROS GASTOS

05400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
05410	CORREOS		
05420	TELEX		
05430	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
05440	UNIFORMES		
05450	GASTOS DE REPRESENTACION		
05470	TELEFONO		
05480	AGUA		
05490	ELECTRICIDAD		
05500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
05510	MATERIALES DE OFICINA		
05520	GASTOS LEGALES		
05530	MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION		
05540	PREVISION SOCIAL		
05550	GASTOS DE COMEDOR		
05560	RECURSOS Y FIANZAS		
05570	GASTOS NO DEDUCIBLES		
05580	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
05590	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
05600	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
05610	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
05620	VARIOS		
05630	FOTOCOPIADO		
05640	DOMATIVOS		
05650	MEDICINAS		
05660	ASISTENCIA TECNICA		
05670	ALICATORIA		
05680	FLETES		
05690	IMPUESTO DE IMPORTACION		
05700	IMPUESTO DE EXPORTACION		
05710	REGALIAS SUJETAS AL 15 %		
05720	REGALIAS SUJETAS AL 20 %		
05730	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
05795	EFECTO DE REEXPRESION		
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	0	0
	RANQUEZ CAROZ PIEDRA		
	01212		
	ROBAS OCAMPO ARACELI		

Declaración de cruce

	05800	archivo	numero No	indice
05140	CUOTAS AL I.M.E.S.	4	11	10320
05180	APORTACIONES AL INCENAVIT	4	11	10740
05191	IMPUESTO DE EXTRANJERO	4	11	10750
05210	PERSONAS FISICAS	6	16	11120
05220	PERSONAS MORALES	6	16	11120
05230	PERSONAS AL EXTRANJERO	6	16	11130
05240	TOTAL DE HONORARIOS	6	16	11140
05240	PERSONAS MORALES	6	17	11220
05240	PERSONAS FISICAS	6	17	11230
05280	PAYROLL AL EXTRANJERO	6	17	11240
05280	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	6	17	11250
05320	TOTAL DE DEDUCCIONES	3	4	03220 y 13450
05440	TOTAL DE APORTACIONES	3	4	03220 y 13340
05570	GASTOS NO DEDUCIBLES	9	24	13400
05600	ASISTENCIA TECNICA	4	11	10520
05620	IMPUESTO DE EXPORTACION	4	11	10510
05700	IMPUESTO DE IMPORTACION	4	11	10520
05710	REGALIAS SUJETAS AL 15%	4	11	10524
05720	REGALIAS SUJETAS AL 20%	4	11	10528
05795	EFECTO DE REEXPRESION	10	31	10530
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	10	31	10530 y 52450

INDICE	LA ILUSION CA CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR	
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		1995	1994
	PERCEPCIONES			
06010	SUELDOS Y SALARIOS	6960561	6206505	
06020	COMPENSACIONES			
06030	MORAS EXTRAS			
06040	VACACIONES	18567	74290	
06050	PRIMA VACACIONAL	21937		
06060	GRATIFICACIONES	72296	856250	
06070	INDENIZACIONES	22235		
06071	SEPTIMO DIA	9444	42966	
06072	AGUINALDO	243070		
06080	TOTAL DE PERCEPCIONES	9248193	7760113	
	PRESTACIONES AL PERSONAL			
06090	PRESTACIONES DE RETIRO			
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL			
06110	OTRAS PRESTACIONES			
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0	
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.	1156767	1191242	
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT	343077	338259	
06160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	155994	157278	
06161	DE SEGURO DE RETIRO	143048	148321	
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	1799906	1832000	
	HONORARIOS			
	PAGADOS A NACIONALES			
06190	PERSONAS FISICAS	9216	11900	
06200	PERSONAS MORALES	117075	564950	
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO			
06220	TOTAL DE HONORARIOS	126290	576850	
	ARRENDAMIENTO			
	PAGADO A NACIONALES			
06230	PERSONAS FISICAS			
06240	PERSONAS MORALES			
06250	PAGADO AL EXTRANJERO			
06260	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	0	0	
06270	DEPRECIACIONES			
06280	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0	
06290	AMORTIZACIONES			
06300	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0	

OTROS GASTOS

06410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
06420	TELEX		
06470	CORREOS		
06440	VIAJICOS Y GASTOS DE VIAJE		
06450	UNIFORMES		5507
06460	GASTOS DE REPRESENTACION		
06480	TELEFONO		
06490	AXXA		
06500	ELECTRICIDAD		
06510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	85532	134454
06520	MATERIAL DE OFICINA	10090	2225
06530	GASTOS LEGALES	121	3100
06540	MAUTENIMIENTO Y CONSERVACION		
06550	PREVISION SOCIAL	378620	363248
06560	GASTOS DE COMEDOR		
06570	SEGUROS Y FIANZAS	118656	82957
06580	GASTOS NO DEDUCIBLES	29056	60962
06590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
06600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
06610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1070	3250
06620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
06630	VARIOS	6796	14697
06640	FOTOCOPIADO		
06650	DONATIVOS		
06660	MEDICINAS		
06670	ASISTENCIA TECNICA		
06690	ASESORIA		
06690	COMISIONES PAGADAS		
06691	MULTAS Y RECARGOS	136714	128773
06692	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	6326	
06693	PERSONAL EVENTUAL	29086	
06694	PERDIDA POR ROBO	77660	
06695	ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	105809	
06696	CAPACITACION	29545	26199
06697	CUOTAS SINDICALES	216776	89632
06698	COSTO NETO DEL PERIODO D-3		156491
06740	TOTAL DE OTROS GASTOS	1275138	1045225
06745	EFFECTO DE REEXPRESION	1974932	6383691
06750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	13423259	17617879
	SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD		
	01212		
	ROSAS OCAMPO ARACELI		

Guía de cruce
Anexo 7

	archivo	anexo No	Indice
06140	NOTAS AL I. N. S. S.	1	10110
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT	4	10340
06160	EL SEGURO DE RETIRO	4	10350
06180	PERSONAS FISICAS	5	11120
06200	PERSONAS MORALES	5	11120
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO	6	11130
06220	TOTAL DE PAGADOS	6	11130
06230	PERSONAS FISICAS	6	11210
06240	PERSONAS MORALES	6	11220
06250	PAGADOS AL EXTRANJERO	6	11240
06260	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	6	11250
06270	TOTAL DE DEPRECIACIONES	2 v 9	9300 v 12490
06280	TOTAL DE AMORTIZACIONES	2 v 9	9300 v 12310
06490	GASTOS NO DEDUCIBLES	4	17420
06600	ASISTENCIA TECNICA	4	19520
06745	EFFECTO DE REEXPRESION	10	19320
06750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	10 v 2	12220 v 24925

INDICE	LA ILUMIN SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1993	1994
	B.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1994 PERCEPCIONES		
07010	SUELDOS Y SALARIOS		
07020	COMPENSACIONES		
07030	HORAS EXTRAS		
07040	VACACIONES		
07050	PRIMA VACACIONAL		
07060	GRATIFICACIONES		
07070	INDEMNIZACIONES		
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
07090	PRESTACIONES DE RETIRO		
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
07140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
07160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
07161	CA. SEGURO DE RETIRO		
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
07190	PERSONAS FISICAS		
07200	PERSONAS MORALES		
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
07250	PERSONAS FISICAS		
07260	PERSONAS MORALES		
07270	PAGADO AL EXTRANJERO		
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	0	0
07300	DEPRECIACIONES		
07320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
07330	AMORTIZACIONES		
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0

OTROS GASTOS

07410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
07420	CORREOS		
07430	TELEX		
07440	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
07450	UNIFORMES		
07460	GASTOS DE REPRESENTACION		
07400	TELEFONO		
07490	AGUA		
07500	ELECTRICIDAD		
07510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
07520	MATERIALES DE OFICINA		
07530	GASTOS LEGALES		
07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
07550	PREVISION SOCIAL		
07560	GASTOS DE COMEDOR		
07570	SEGUROS Y FIANZAS		
07580	GASTOS NO DEDUCIBLES		
07590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
07610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
07620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
07630	VARIOS		
07640	FOTOCOPIADO		
07650	DONATIVOS		
07660	MEDICINAS		
07670	ASISTENCIA TECNICA		
07680	ASESORIA		
07690	COMISIONES PAGADAS		
07740	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
07745	EFECCO DE REEXPRESION		
07750	TOTAL DE GASTOS GENERALES SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD 0112 ROSAS OCAMPO ARACELI	0	0

Guia de cruces

	00000	archivo	00000	00000	indice
07140	CUOTAS AL I.H.S.F.	4	11	10320	
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT	4	11	10340	
07160	LEY ENLACE DE RETIRO	5	11	10360	
07170	PERSONAS FISICAS	6	15	11120	
07200	PERSONAS MORALES	6	16	11120	
07210	TRABAJOS AL EXTRANJERO	6	16	11130	
07230	TOTAL DE HOMBRES	6	16	11140	
07250	PERSONAS FISICAS	6	17	11230	
07260	PERSONAS MORALES	6	17	11230	
07270	TRABAJOS AL EXTRANJERO	6	17	11240	
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	6	17	11250	
07300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	2 v 9	4 v 24	03020 v 13440	
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	2 v 9	4 v 24	03020 v 13340	
07380	GASTOS NO DEDUCIBLES	9	24	13410	
07670	ASISTENCIA TECNICA	4	11	10620	
07745	EFECCO DE REEXPRESION	10	11	10510	
07750	TOTAL DE GASTOS DE GENERALES	10 v 2	31 v 3	10510 v 02060	

En el Anexo 2 en otros gastos y productos cambia la redacción de los siguientes renglones:

08020 Perdida en venta de edificios y construcción. Debe perdidas en venta de mobiliario y equipo
 08030 Perdida en venta de mobiliario y equipo. Debe pérdida en enajenación de acciones.
 08040 Perdida en enajenación de acciones. Debe descuentos por pronto pago sobre ventas.
 08100 Recuperación por seguros. Debe descuentos por pronto pago sobre compras.
 08110 Utilidad en venta de terrenos. Debe recuperación por cuentas inscribibles.
 08120 Utilidad en venta de edificios y construcciones. Debe recuperación por seguros.
 08130 Efecto de reexpresión. Debe total de otros productos.

Se incluyen los siguientes índices:

08080 Descuentos por pronto pago sobre ventas
 08090 Efecto de reexpresión
 08090 Descuentos por pronto pago sobre compras
 08090 Recuperación por cuentas inscribibles
 08130 Utilidad en venta de mobiliario y equipo
 08140 Ganancia en enajenación de acciones
 08150 Total de otros productos
 08170 Total de otros gastos y productos

LA ILUSION SA
CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

INDICE 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

GASTOS

08010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
 08020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y
 .CONSTRUCCIONES
 08030 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 08040 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
 08050 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE
 .VENTAS
 08060 EFECTO DE REEXPRESION
 08070 TOTAL DE OTROS GASTOS

1995 1994
 0 0

PRODUCTOS

08080 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO S. COMPRAS
 08090 RECUPERACION POR CUENTAS INSCRIBIBLES
 08100 RECUPERACION POR SEGUROS
 08110 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
 08120 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y
 .CONSTRUCCIONES
 08130 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y
 .EQUIPO
 08140 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
 08150 EFECTO DE REEXPRESION
 08051 DIVERSOS
 08140 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
 08170 TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

13728 508
 138662 743
 182290 1481
 152390 1451

SANTUC ORDÓREZ PIEDAD
 G1212
 ROSAS OCAMPO ARACELI

Guía de cruces

	año 9	año 10	año 11	índice
09010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS	9	24	13360
09020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	9	24	13360
09030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	9	24	13360
09040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	9	24	13310
09060	EFECTO DE REPERESION	10	21	16040
09070	TOTAL DE OTROS GASTOS	2 y 10	2 y 11	02140 y 16640
09110	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS	la suma de estos índices debe de coincidir con		
09120	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	9	26 y 27	13630 y 13660
09130	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	9	26 y 27	13640 y 13690
09140	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	10	31	16680
09150	EFECTO DE REPERESION	9 y 2	27 y 2	13750 y 02141
09170	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	2 y 10	2 y 11	02155 y 16640

En el costo integral de financiamiento se incluyen de manera permanente los siguientes índices:
 08755 Efecto de reexpresión
 09055 Efecto de reexpresión
 09135 Efecto de reexpresión
 09195 Efecto de reexpresión

INDICE	LA ILUSION BA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1995	1994
	10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
08500	BANCARIOS	12192	7577
08550	PERSONAS FISICAS		
08600	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08650	BANCARIOS		
08700	PERSONAS FISICAS		
08750	PERSONAS MORALES		
08755	EFFECTO DE REEXPRESION		3937
08760	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	12192	11514
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
08800	BANCARIOS	-509	
08850	PERSONAS FISICAS		
08851	CONDICIONES BANCARIAS	-24386	-104294
08900	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08950	BANCARIOS		
09000	PERSONAS FISICAS		
09050	PERSONAS MORALES		
09055	EFFECTO DE REEXPRESION	-1891	-25168
09060	TOTAL DE INTERESES A CARGO	-24777	-159462
	RESULTADO CAMBIARIO		
09100	PERDIDA CAMBIARIA		
09130	UTILIDAD CAMBIARIA		
09135	EFFECTO DE REEXPRESION	0	
09150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	0	0
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .FAVORABLE	1371387	176074
09190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESFAVORABLE		

09195	EFEECTO DE REEXPRESION	0	0
09200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION .MONETARIA	1371387	1765074
09210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE .FINANCIAMIENTO FANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	1356802	28126

Guia de cruces

BASES 10

archivo

anexo No

Indice

08300	BANCARIOS	la suma de estos indices		
08350	PERSONAS FISICAS	debe de coincidir con :		
08400	PERSONAS MORALES	9	26	13610
08450	BANCARIOS			
08700	PERSONAS FISICAS			
08750	PERSONAS MORALES			
09120	UTILIDAD CAMBIARIA			
09195	EFEECTO DE REEXPRESION	10	31	16370
09780	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	2	2	02110
		9	26 y 27	13610, 13720, 13850
		9	27	13920
		10	31	16370
08800	BANCARIOS	la suma de estos indices		
08850	PERSONAS FISICAS	debe de coincidir con :		
08851	COMISIONES BANCARIAS	4	18	11230
08900	PERSONAS MORALES			
08950	BANCARIOS			
09000	PERSONAS FISICAS	debe de coincidir con :		
09050	PERSONAS MORALES	6	10	11740
08800	BANCARIOS			
08850	PERSONAS FISICAS	la suma de estos indices		
08851	COMISIONES BANCARIAS	debe de coincidir con :		
08900	PERSONAS MORALES	9	24	13330
08950	BANCARIOS			
09000	PERSONAS FISICAS			
09050	PERSONAS MORALES			
09100	PERDIDA CAMBIARIA			
09195	EFEECTO DE REEXPRESION	10	31	16380
09060	TOTAL DE INTERESES A CARGO	2	2	02120
		9	24	13330
		10	31	16380
09130	UTILIDAD CAMBIARIA	2	2	02130
		10	27	13730 y 13860
		10	31	16390
09190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	2	2	02140
		2	25 y 27	3020 y 13740, 13790
09190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESFAVORABLE	9	22	02145
		9	22	13030
		10	31	16320
09210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2 y 10	2 y 31	02150 y 16630
09100	PERDIDA CAMBIARIA	2 y 10	2 y 31	02155 y 16290

En la relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de retenedor se incluyen.

10055 ISR retenido por terceros
10235 10% IVA
10237 6% IVA
10545 Honorarios al 30% art. 80 de LISR
10624 Regalías al 15%
10628 Regalías al 35%

Se eliminan:
10305 Acreditamiento de saldos a favor IVA
10485 Acreditamiento de saldos a favor IEFS

Cambia la deducción:
10230 15% Decía 10%
10410 85% Decía 139.3%

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	DATOS A PROPORCIONAR		DIFERENCIA
				IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995						
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO						
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-80987	34.00	0		
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	693470	1.80	12482	12482	
10040	MAJOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	693470		12482	12482	0
10050	PAGOS PROVISIONALES I S R ENTERADOS					0
10055	I. S. R. RETENIDO POR TERCEROS			-1555	-1555	0
10060	PAGOS PROVISIONALES I. A. ENTERADOS			-10927	-10927	0
10070	SALDO A FAVOR DE I S R. DE EJERCICIOS ANTERIORES					0
10080	SALDO A FAVOR DE I. A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					0
10090	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0	0	0

En la relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de retenedor se incluyen.

10055 ISR retenido por terceros
 10235 10% IVA
 10237 6% IVA
 10545 Honorarios al 30% art. 80 de LISR
 10624 Regalías al 15%
 10628 Regalías al 35%

Se eliminan:

10305 Acreditamiento de saldos a favor IVA
 10485 Acreditamiento de saldos a favor IEFS

Cambia la redacción:

10230 15% Decia 10%
 10410 85% Decia 139.3%

INDICE	LA ILUSION SA		DATOS A PROPORCIONAR		DIFERENCIA
	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	
11.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995				
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO				
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-80987	34.00	0	
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	693470	1.80	12482	12482
10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	693470		12482	12482
10050	PAGOS PROVISIONALES I. S. R. ENTERADOS				0
10055	I. S. R. RETENIDO POR TERCEROS			-1555	-1555
10060	PAGOS PROVISIONALES I. A. ENTERADOS			-10927	-10927
10070	SALDO A FAVOR DE I. S. R. DE EJERCICIOS ANTERIORES				0
10080	SALDO A FAVOR DE I. A. DE EJERCICIOS ANTERIORES				0
10090	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0	0

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E
IMPUESTO AL ACTIVO (USO
EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS)

10100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL
10110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO . ENTERADO A LA S.H.C.P.
10120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL
10130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO . ENTERADO A LA S.H.C.P.
10140	MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES
10150	MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS . ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.
10160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL
10170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO . ENTERADOS A LA S.H.C.P.
10180	PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL
10190	PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO . ENTERADOS A LA S.H.C.P.
10200	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
10210	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR . LA PARTE QUE NO CONSOLIDA
10220	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO . PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO
A LA TASA DEL :

10230	15%	8570000	15.00
10235	10%	2490000	10.00
10237	6%		6.00
10240	0%		0.00
10250	EXEMTO	138662	
####	TOTAL IVA CAUSADO		
10260	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE		
10270	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE . POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS . DE IMPORTACION		
10280	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.		
10290	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO . ANTERIOR		
10300	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.		
10310	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.		
10320	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR		

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E
IMPUESTO AL ACTIVO (USO
EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS)

10100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL
10110 IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO
. ENTERADO A LA S.H.C.P.
10120 IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL
10130 IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO
. ENTERADO A LA S.H.C.P.

10140 MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES
10150 MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS
. ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10160 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL
10170 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO
. ENTERADOS A LA S.H.C.P.
10180 PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL

10190 PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO
. ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10200 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

10210 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR
. LA PARTE QUE NO CONSOLIDA

10220 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO
. PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO
A LA TASA DEL :

10230 15%	8570000	15.00	1285500	1285500	0
10235 10%	2490000	10.00	249000	249000	0
10237 6%		6.00	0		0
10240 0%		0.00			
10250 EXENTO	138662				
#### TOTAL IVA CAUSADO					
10260 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			-58570	-58570	0
10270 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE . POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS . DE IMPORTACION					0
10280 PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.					0
10290 SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO . ANTERIOR					0
10300 DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					0
10310 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					0
10320 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			1475930	-1475930	0

10330 CUOTAS PATRONALES AL I. N. S. S.	7053748	VARIAS	1151934	-2274	1149660
10340 APORTACIONES AL INFONAVIT	6807681	5 00	340384	-340384	0
10350 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	7152414	2.00	143048	-143048	0
10360 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVI- DENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN		34.00	0		0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERV. CAUSADOS A LAS TASAS DE:					
10370 22%					0
10380 21.5%					0
10390 30%					0
10400 44.5%					0
10410 85%					0
10420 20.9%					0
10430 60%					0
10440 0%					0
10450 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					0
10460 SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. EJERCICIOS ANTERIORES					0
10470 PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.					0
10480 DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.					0
10490 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.					0
10500 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0	0	0
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
10510 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION		VARIAS			0
10520 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION		VARIAS			0
10530 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0		0	0	0

10330 CUÓTAS PATRONALES AL I. M. S. S.	7053748	VARIAS	1151934	-2274	1149660
10340 APORTACIONES AL INFONAVIT	6807681	5.00	340384	-340384	0
10350 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	7152414	2.00	143048	-143048	0
10360 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVI- .DENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIM		34.00	0		0

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERV. CAUSADOS A LAS TASAS DE:

10370 22%					0
10380 21.5%					0
10390 30%					0
10400 44.5%					0
10410 85%					0
10420 20.9%					0
10430 68%					0
10440 8%					0
10450 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					0
10460 SALDO A FAVOR DE I. E. P. S. . EJERCICIOS ANTERIORES					0
10470 PAGOS PROVISIONALES DE I. E. P. S.					0
10480 DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I. E. P. S.					0
10490 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I. E. P. S.					0

10500 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0	0	0
--	--	--	---	---	---

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

10510 IMPUESTOS ADICIONALES A LA IMPORTACION		VARIAS			0
10520 IMPUESTOS ADICIONALES A LA EXPORTACION		VARIAS			0
10530 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0		0	0	0

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:

POR PAGOS A CONTRIBUYENTES
RESIDENTES EN EL PAIS

10540	POR SALARIOS	8248193	ART 141	674356	-674356	0
10545	HONORARIOS AL 30% ART. 80 L.I.S.R.		30.00	0		0
10550	FREMIOS			0		0
10560	HONORARIOS AL 10%	8215	10.00	822	-822	0
10570	ARRENDAMIENTO AL 10%		10.00	0		0
10580	INTERESES AL 20%		20.00	0		0
10590	TOTAL I. S. R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			675178	-675178	0

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO:

10600	SALARIOS					0
10610	HONORARIOS AL 15%					0
10615	HONORARIOS AL 30%					0
10620	ASISTENCIA TECNICA					0
10624	REGALIAS AL 15%					0
10628	REGALIAS AL 35%					0
10630	COMISIONES					0
10640	ARRENDAMIENTO AL 5%					0
10645	ARRENDAMIENTO AL 21%					0
10650	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%					0
10655	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					0
10670	INTERESES AL 4.5%					0
10675	INTERESES AL 10%					0
10680	INTERESES AL 15%					0
10685	INTERESES AL 21%					0
10690	INTERESES AL 35%					0
10700	TOTAL DE I. S. R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		0	0	0
10710	CUOTAS OBRERAS AL I. M. S. S. SANCHEZ ORDONEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	7053748	VARIAS	351004		351004

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
RETEDEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:

POR PAGOS A CONTRIBUYENTES
RESIDENTES EN EL PAIS

10540	FOR SALARIOS	8248193	ART 141	674356	-674356	0
10545	HONORARIOS AL 30% ART. 80 I. I. S. R.		30.00	0		0
10550	PREMIOS					0
10560	HONORARIOS AL 10%	8215	10.00	822	-822	0
10570	ARRENDAMIENTO AL 10%		10.00	0		0
10580	INTERESES AL 20%		20.00	0		0
10590	TOTAL I. S. R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			675178	-675178	0

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO:

10600	SALARIOS					0
10610	HONORARIOS AL 15%					0
10615	HONORARIOS AL 30%					0
10620	ASISTENCIA TECNICA					0
10624	REGALIAS AL 15%					0
10628	REGALIAS AL 35%					0
10630	COMISIONES					0
10640	ARRENDAMIENTO AL 5%					0
10645	ARRENDAMIENTO AL 21%					0
10650	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%					0
10655	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					0
10670	INTERESES AL 4.9%					0
10675	INTERESES AL 10%					0
10680	INTERESES AL 15%					0
10685	INTERESES AL 21%					0
10690	INTERESES AL 35%					0
10700	TOTAL DE I. S. R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		0	0	0
10710	CUOTAS OBRERAS AL I. M. S. S. SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	7053748	VARIAS	351004		351004

Guía de cruces

GRUPO 11		ARCHIVO	GRUPO No	INDICE
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1 2 9 10	DATOS CUANTITATIVOS C 22 y 24 28 y 31	02190 13150 y 13230 15840 y 16480
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	1 6 8 9 10	DATOS CUANTITATIVOS C 12 13 24 31	02190 10790, 10900, 10910 10920, 10930, 10940 13240 16700
10230	15%			
10235	10%			
10237	4%			
10240	0%	9	27	13990
10250	EXENTO			
10255	TOTAL IVA CAUSADO	1	DATOS CUANTITATIVOS	13990
10260	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	1	DATOS CUANTITATIVOS	
10270	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE .POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION	1	DATOS CUANTITATIVOS	
10320	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	2	1	01080
10330	CUOTAS PATRONALES AL I.T.N.S.S.	3 4 4 4 4 5	21 5 6 7 8 13	15880 04190 05140 06140 07140 11110
10340	APORTACIONES AL INECNAVIT	4 4 4 4	5 6 7 8	04170 05150 06150 07150
10350	APORTACIONES AL SEGURO DE PETRO	4 4 4 4	9 9 7 7	04181 05181 06181 07181
10900	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	1	DATOS CUANTITATIVOS	14080
10910	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	1 4 7	DATOS CUANTITATIVOS 5 y 6 10	04680 y 05690 11800
10920	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	1	DATOS CUANTITATIVOS	07690 y 08700
10940	POR SALARIOS	4 4 4 4 4	12 5 6 7 8	12200 04100 05090 06080 07080
10945	HONORARIOS AL 30%. ART. 80 L.I.S.S.R.	4 4	8 16	07220 12220
10960	HONORARIOS AL 10%	4 4 4	5 y 6 7 y 8 16	04210 y 08210 06190 y 07190 13220
10970	ARRENDAMIENTO AL 10%	4 4 4	5 y 6 7 y 8 17	04250 y 05250 06250 y 07250 13220
10980	INTERESES AL 20%	4 4	10 19	08850 y 09000 11330 y 11420
109810	HONORARIOS AL 15%	4 4 4 4	5 y 6 7 y 8 16 20	04230 y 05230 06210 y 07210 11130 12300
109819	HONORARIOS AL 30%			
109820	ASISTENCIA TECNICA	4 4 7	En estos se debere abrir una subcuenta 5 y 6 7 y 8 22	04650 y 05660 06670 y 07470 13370

Quita de cruces anejo 11		archivo	anejo No	indica
10424	REGALIAS AL 15%	4	5 v 4	04700 y 05710
		9	20	12300
10612	REGALIAS AL 35%	4	5 v 5	04720 y 05710
		9	20	12300
10640	ARRENDAMIENTO AL 5%	4	5 v 5	04270 y 05280
		4	7 v 8	06270 y 07270
10643	ARRENDAMIENTO AL 11%	4	5 v 5	04270 y 05280
		4	7 v 8	06270 y 07270
10670	INTERESES AL 4.9%			
10675	INTERESES AL 10%			
10690	INTERESES AL 15%	6	20	12300
10695	INTERESES AL 21%			
10690	INTERESES AL 35%			
10700	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	9	20	12600
10710	QUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	6	15	11110

LA ILUSION SA
CONCEPTO

11.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE MUESTRAN EN EL ANEXO 11, DEL ARCHIVO DFEF9664.MLS, SON TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA SUJETA LA ILUSION S.A. QUE SON LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIÓ EFECTOS NINGUNA RESOLUCION, SUBSIDIO, ESTIMULO O EXENCION.

REPRESENTANTE LEGAL
ROSAR OCAMPO ARACELI

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL	
	12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995		
10730	ACTIVOS FINANCIEROS	5460690	
10740	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS		
10750	TEPREIOS		
10760	INVENTARIOS		
10770	SUMA	5460690	
	MEHOS:		
10780	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	-4767220	
10790	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	693470	
10800	TASA	1.00	
10910	IMPUESTO DEL EJERCICIO MANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD D1212 MOBAS OCMANO ARACELI	12482	

Guia de cruces

	anexo 12	archivo	anexo 10	indice
10790	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	4	DATOS CUANTITATIVOS	10070
10800	TASA	4	11	10030
10910	IMPUESTO DEL EJERCICIO	1	DATOS CUANTITATIVOS	02190
		2	11	10030
		4	11	10030
		10	11	10030

En el archivo 13 al se ejerce la opción del artículo 5-A se elimina:
10930 Activos del resultado ejercicio

LA ILUSION SA
13.- INTEGRACION IMPUESTO AL
ACTIVO SI SE EJERCE LA
OPCION DEL ARTICULO 5-A
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999 TOTAL

10840	ACTIVOS FINANCIEROS	
10850	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
10860	TERRENOS	
10870	INVENTARIOS	
10880	SUMA	0
MENOS:		
10890	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA .EL IMPUESTO AL ACTIVO	
10900	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	0
10910	FACTOR DE ACTUALIZACION	0
10920	BASE ACTUALIZADA	0
10930	TASA	1.80
10940	IMPUESTO DEL EJERCICIO SANCHEZ ORDONEZ PIEDAD GIZIE ROZAS OCAMPO ARACELI	0

Guia de cruce
SERIES 13

	SERIES 13	serie 13	serie 13	Indice
10930	BASE ACTUALIZADA	1	DATOS CUANTITATIVOS	
10930	TASA	1		10030
10940	IMPUESTO DEL EJERCICIO	1	DATOS CUANTITATIVOS	
		2		02190
		4		10030
		10		18700

INDICE	LA ILUSTRACION CONCEPTO	ACTOS A PROPORCIONAR
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	TOTAL
10950	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
10960	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
10970	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O JOCE TEMPORAL DE INMUEBLES	
10980	INGRESOS POR ENAJENACION DE INMUEBLES	
10990	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
11000	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
11010	INGRESOS POR INTERESES	
11020	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
11030	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS	
11040	TOTAL OTROS INGRESOS COMO PERSONA FISICA SANCHEZ ORDONEZ PIEDAD C1212 ECIAS DCAMPO ARACELI	

15.- LIQUIDACIONES I. M. S. S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO	TOTAL
11050 BIMESTRE 1	137962	86642	11618	9760	245982
11060 BIMESTRE 2	151245	95246	12736	10677	269904
11070 BIMESTRE 3	136810	87143	11521	9644	245118
11080 BIMESTRE 4	136586	87833	11502	9628	245549
11090 BIMESTRE 5	137732	88368	11598	9709	247407
11100 BIMESTRE 6	138521	89028	11665	9765	248979
11110 TOTAL SANCHEZ OROÑOZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	838856	534260	70640	59183	1502939
Guia de cruces					
año 15		archivo	año 10	indice	
11110	TOTAL	4	11	10330 y 10710	

19.- LIQUIDACIONES I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO	TOTAL
11050 BIMESTRE 1	137962	86642	11618	9760	245982
11060 BIMESTRE 2	151245	95246	12736	10677	269904
11070 BIMESTRE 3	136810	87143	11521	9644	245118
11080 BIMESTRE 4	136586	87033	11502	9628	245549
11090 BIMESTRE 5	137732	88368	11598	9709	247407
11100 BIMESTRE 6	138521	89028	11665	9765	248979
11110 TOTAL	838856	534260	70640	59183	1502939
SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI					

Gala de cruces
grupo 15

	archivo	anexo No	indice
11110 TOTAL	4	11	10330 y 10710

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	BASE	TASA	IMPUESTO
11120	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL PAIS	126090		
11130	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO			
11140	SUBTOTAL	126090		
11160	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL .PAIS			
11160	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
11170	SUBTOTAL	0		
11180	MEJORES HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO HAZ			
11190	HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADOS EN ESTE MENOS			
11200	HONORARIOS PAGADOS EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS MENOS	-117875		
11210	HONORARIOS PAGADOS A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO .EXENTOS DEL I.S.R.			
11220	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA .RETENCION SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD D112 ROSAS OCAMPO ARACELI	8215	10.00	822

Olea de cruces

	BASES 16	archivo	base Ho	indice
11120	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL PAIS	4	5	04210 y 04220
		4	6	08210 y 08220
		4	7	06190 y 06200
		4	8	07190 y 07200
		4	9 y 11	07220 y 10240
11130	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO	4	5 y 8	04220 y 08210
		4	7 y 8	06210 y 07210
		4	11	10210
11140	SUBTOTAL	4	7 y 9	06220 y 07220
11160	HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO	9	14	13370
11190	HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	9	25	13580
11200	HONORARIOS PAGADOS EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS	4	5 y 9	04220 y 08220
		4	7 y 9	04200 y 07200
11210	HONORARIOS PAGADOS A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	4	5 y 8	04220 y 08220
		4	7 y 8	06210 y 07210
11220	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA .RETENCION	4	11	10560

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			
11230	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL PAIS			
11240	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11250	SUBTOTAL	0		
	CAPITALIZADOS			
11260	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .PAIS			
11270	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
11290	SUBTOTAL	0		
	MENOS:			
11290	ARRENDAMIENTO NO PAGADO .AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
11300	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL .CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
11310	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS			
11320	TOTAL ARRENDAMIENTO BASE PARA LA .RETENCION RANCHERIA ORDONIZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	0	10.00	0

Ocho de cruces

SECCION 17

	SECCION 17	SECCION 17	SECCION 17	SECCION 17
	INDICE	SECCION 17	SECCION 17	SECCION 17
11130	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL PAIS	4	5	04250 y 04260
		4	6	06260 y 06270
		4	7	06280 y 06290
		4	8	07290 y 07260
11240	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	4	5 y 6	04270 y 05280
		4	7 y 8	06270 y 07270
11250	SUBTOTAL	4	5 y 6	04290 y 05290
		4	7 y 8	06290 y 07290
11290	ARRENDAMIENTO NO PAGADO .AL CIERRE DEL EJERCICIO	5	24	13370
11300	ARRENDAMIENTO NO PAGADO .AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADO EN ESTE	9	25	13560
11310	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	4	5 y 4	04260 y 06370
		4	7 y 9	06260 y 07260
11320	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION	4	11	10570

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
11330	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL PAIS	500		
11340	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO			
11345	SUBTOTAL	500		
11350	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
11360	INTERESES A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
11370	SUBTOTAL	0		
	MEMO:			
11360	INTERESES NO PAGADOS AL .CIERRE DEL EJERCICIO			
	MEMO:			
11390	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS .EN ESTE			
11400	INTERESES PAGADOS A .RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS .A RETENCION	-500		
	MEMO:			
11410	INTERESES PAGADOS A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO .SUJETOS A RETENCION			
11420	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA .RETENCION	0		0
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 9112 POSAS OCAMPO ARACELI			

Cruce de cédulas

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO	Cruce de cédulas	
					archivo	numero Ho
11330	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL PAIS	4	10	08900 y 08950	archivo	numero Ho
11340	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO	4	10 y 11	08900 y 10590		
11390	INTERESES NO PAGADOS AL .CIERRE DEL EJERCICIO	9	10	09050 y 09000		
11390	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS .EN ESTE	9	24	13330		
11400	INTERESES PAGADOS A .RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS .A RETENCION	4	10	08900 y 08900		
11410	INTERESES PAGADOS A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO .SUJETOS A RETENCION	4	10	08950		
11420	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA .RETENCION	4	11	10590		

En el anexo 19 del archivo 7 se elimina la obligación de presentar la información relativa al impuesto por dividendos pagados:

Ahora, este anexo se refiere a operaciones de comercio exterior.

Se incluyen los siguientes índices:

11800 Total apartado de importaciones

11900 Este se debe de utilizar para detallar las exportaciones

12200 Total apartado de exportaciones.

Cambia la redacción del índice:

11500 Ahora sirve para detallar importaciones antes decía Total.

Se elimina el índice:

11550 Total apartado de importaciones.

Con los cambios anteriores den la posibilidad de utilizar mayor número de índices para poner el nombre de los agentes aduanales.

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	NOMBRE AGENTE ADUANAL	DATOS A PROPORCIONAR			
			CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEGENCIA	PAIS DE ORIGEN
19.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995					
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS					
	IMPORTACIONES					
11500						
11800 TOTAL			0	0		
	EXPORTACIONES					
11900						
12200 TOTAL			0	0		
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI					

Guia de cruces
anexo 19

archivo

anexo No

indice

11800 TOTAL	4	11	10510
12200 TOTAL	4	11	10520

El archivo 7 se elimina la obligación de presentar la información relativa al impuesto

ados:
 se refiere a operaciones de comercio exterior.
 siguientes índices:
 do de importaciones
 e de utilizar para detallar las exportaciones
 do de exportaciones.

ón del índice:
 para detallar importaciones antes decía Total.

ice:
 do de importaciones.

teriores dan la posibilidad de utilizar mayor número
 per el nombre de los agentes aduanales.

LA ILUSION SA
 CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EJERCICIO TERMINADO AL DICIEMBRE DE 1995	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
--	-----------------------------	------------------------------	---------------------------------	---------------------------	----------------------	-----------------------

DE LOS BIENES IMPORTADOS
O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

EXPORTACIONES

DEZ FIEDAD

D ARACELI

via de cruces

archivo	anexo No	indice
4	11	10510
4	11	10520

En este anexo se incluye la información relacionada a la base determinada de pagos al extranjero, la cual se encontraba en el anexo 21.
Se incluyen los índices:
12300, que es para detallar los prestadores de servicios o proveedores
12600 Total.
Se suprime el índice:
11600 Total.

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995					
	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO				
12300					
12600	TOTAL		0		0
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCANPO ARACELI				

	Guía de cruces anexo 20	archivo	anexo No	índice
12300		4	5	04230 y 04270
		4	5	04650 y 04700
		4	5	04710 y 04720
		4	5 y 6	04730 y 05230
		4	6	05280 y 05660
		4	6	05710 y 05720
		4	6 y 7	05730 y 06210
		4	7	06270 y 06670
		4	8	07270 y 07670
		4	11	10670 y 10675
		4	11	10680 y 10685
		4	11 y 16	10690 y 11160
		6 y 9	16 y 21	11210 y 12700
12600	TOTAL	4	11	10700

incluye la información relacionada a la base determinada
viajero, la cual se encontraba en el anexo 21.

Indicaciones:
Para detallar los prestadores de servicios o proveedores

Indicaciones:

LA ILUSION SA
CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

SE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
EL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO				

DOÑEZ PIEDAD

PO ARACELI

Guía de cruces
anexo 20

archivo	anexo No	indices
4	5	04230 y 04270
4	5	04650 y 04700
4	5	04710 y 04720
4	5 y 6	04730 y 05230
4	6	05280 y 05660
4	6	05710 y 05720
4	6 y 7	05730 y 06210
4	7	06270 y 06670
4	8	07270 y 07670
4	11	10670 y 10675
4	11	10680 y 10685
4	11 y 16	10690 y 11160
6 y 9	16 y 21	11210 y 12700
4	11	10700

En el anexo 21 de la relación de contribuciones por pagar se incluye la columna de pago en parcialidades. Este anexo hasta 1994 se encontraba en el anexo 22.

INDICE	LA ILUSION SA (CONCEPTO)	DATOS A PROPORCIONAR			
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PA PA
	21 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995				
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1995	674355	26-06-9	BANCRECER	SI
12611	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1993	95428	15-06-9	BANCRECER	SI
12620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	23701	17-01-9	BANAMEX	
12630	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	54852	7-01-96	BANAMEX	
12631	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES 1989	27055			
12640	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS PARCIALIDADES	922	26-06-9	BANCRECER	SI
12650	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTO				
12660	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES				
12670	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1995	1500665			
12671	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1994	666645			
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1995	1475910	26-07-9	BANCRECER	SI
12681	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1983	71058			
12682	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1989	27711	15-07-9	BANCRECER	SI
12690	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
12700	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO				
12710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
12720	IMPUESTO AL ACTIVO	12482	01-04-9	BANAMEX	
12721	IMPUESTO AL ACTIVO	1148	29-03-9	BANAMEX	

En el Anexo 21 de la relación de contribuciones por pagar se incluye la columna de pago en parcialidades. Este Anexo hasta 1994 se encontraba en el Anexo 22.

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PA PA
	21 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995				
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1995	674355	26-06-9	BANCRECER	SI
12611	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1993	35428	15-06-9	BANCRECER	SI
12620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	33701	17-01-9	BANANEX	
12630	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	54852	7-01-96	BANANEX	
12631	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES 1989	27055			
12640	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS PARCIALIDADES	322	26-06-9	BANCRECER	SI
12650	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTO				
12660	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES				
12670	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1995	1500685			
12671	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1994	666645			
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1995	1475930	26-07-9	BANCRECER	SI
12681	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1983	71058			
12682	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1989	27711	15-07-9	BANCRECER	SI
12690	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
12700	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO				
12710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
12720	IMPUESTO AL ACTIVO	12482	01-04-9	BANANEX	
12721	IMPUESTO AL ACTIVO	1148	29-03-9	BANANEX	

12730 IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS		1779 10/01/9 TESORERIA ELO MEX
12740 IMPUESTOS LOCALES		15636 12/01/9 BANAMEX
12750 IMPUESTO SOBRE NOMINAS D.F.		56 10/01/9 OFICINA RECAUDADORA
12751 IMPUESTO SOBRE NOMINAS PUEBLA		2049
12752 IMPUESTO SOBRE NOMINAS GUADALAJARA		4932 15/06/9 BANCRECER
12760 OTROS (1% FEDERAL)		
12770 TOTAL	4646304	
SAMCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD		
01212		
RUSAS OCAMPO ARACELI		

SI

Gaia de cruces
anexo 21

		archivo	anexo	indice
12610 IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1995		2	1	01660
12680 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1995	2 y 4		1 y 11	01650 y 10320
12710 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2		1	01640
12770 TOTAL	2		1	01670

La conciliación contable fiscal hasta 1994 se encontraba en el anexo 26
Los índices prácticamente cambian en su totalidad por la eliminación de
los anexos relacionados con salarios.

12730	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS				
12740	IMPUESTOS LOCALES	1779	10/01/9	TESORERIA EDO MEX	
12750	IMPUESTO SOBRE NOMINAS D.F	15616	12/01/9	BANANEX	
12751	IMPUESTO SOBRE NOMINAS PUEBLA	56	10/01/9	OFICINA RECAUDADORA	
12752	IMPUESTO SOBRE NOMINAS GUADALAJARA	2049			
12760	OTROS (1% FEDERAL)	4932	15/06/9	BANCRECER	SI
12770	TOTAL	4646304			
	SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD				
	01212				
	RUSAS OCAMPO ARACELI				

Guía de cruces

	anexo 21	archivo	anexo No	indice
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO 1995	2	1	01660
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1995	2 y 4	1 y 11	01650 y 10320
12710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2	1	01640
12770	TOTAL	2	1	01670

La conciliación contable fiscal hasta 1994 se encontraba en el anexo 26
 Los indices practicamente cambian en su totalidad por la eliminación de
 los anexos relacionados con salarios.

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
13000	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1064093
13010	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
13020	RESULTADO FAVORABLE	-1338934
13030	RESULTADO DESFAVORABLE	0
13040	UTILIDAD NETA HISTORICA	-274841
13050	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
13060	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	2039466
	MAS:	
13070	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	258614
	MENOS:	
13080	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	-2092234
	MENOS:	
13090	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	-12192
13100	PERDIDA FISCAL	-80987
13110	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	0
13120	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13130	UTILIDAD FISCAL	0
13140	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13150	RESULTADO FISCAL SAMTHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROGAS OCAMPO ARACELI	-80987

Guia de cruces

13000	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	archivo	anexo No	Indice
13010	PERDIDA DEL EJERCICIO	2	12324	01805,02331,02830,03010
13020	RESULTADO FAVORABLE	4	10	01806,02330,02830,03010
13030	RESULTADO DESFAVORABLE	4	10	02130
13040	UTILIDAD NETA HISTORICA	10	31	18370 y 18740
13050	PERDIDA HISTORICA	10	31	18370 y 18730
13060	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	6	23	13220
13070	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	9	24	13300
13080	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	9	24	13400
13090	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	9	24	13680
13100	PERDIDA FISCAL	1		datos cuantitativos
13110	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	1		datos cuantitativos
13140	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1		datos cuantitativos
13150	RESULTADO FISCAL	1		datos cuantitativos
		4		10020

~~En el anexo 23 se incluye el índice 13205 Utilidad fiscal en venta de terrenos~~

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	TOTAL
13170	GANANCIA INFLACIONARIA	2039466
13190	INTERESES ACUMULABLES	
13190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
13200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
13205	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
13210	ANTICIPOS DE CLIENTES	
13220	TOTAL SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 0122 ROSAS OCAMPO ARACELI	2039466

Guia de cruces

anexo 23

	archivo	anexo No	indice
13170 GANANCIA INFLACIONARIA	0	27 y 28	13000 y 14030
13190 INTERESES ACUMULABLES	0	27 y 28	13810 y 14040
13190 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0	27 y 28	13840 y 14070
13200 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0	27, 28, 29	13200, 13830 y 14060
13210 ANTICIPOS DE CLIENTES	2 y 0	1, 22, 20	01190, 11220 y 14030
13220 TOTAL	0	22	11040

En el mes de 24 ocurrieron los siguientes cambios:
13350 Costo contable en venta de activo fijo
13360 Perdida contable en venta de activo
13370 Honorarios, rentas e intereses no pagados
el cierre del ejercicio.

INDICE	LA ILUSTRACION CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	TOTAL
13230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13240	IMPUESTO AL ACTIVO	12482
13250	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
13260	NIETAS	
13270	GASTOS NO DEDUCIBLES	29056
13280	DEPRECIACION CONTABLE	0
13290	PROVISIONES	214770
13300	ESTIMACIONES	
13310	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES	
13320	COSTO DE VENTAS	
13330	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	500
13340	AMORTIZACIONES	
13350	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13360	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13370	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO .PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
13380	TOTAL	258814

**LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:**

13390	GASTOS DE FABRICACION	
13400	GASTOS DE VENTA	
13410	GASTOS GENERALES	
13420	GASTOS DE ADMINISTRACION	29056
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
13430	GASTOS DE FABRICACION	
13440	GASTOS DE VENTA	
13450	GASTOS GENERALES	
13460	GASTOS DE ADMINISTRACION GAUCHEZ ORDONEZ PIEDAD DIZI ROSAS OCAMPO ARACELI SIA de OFICINA	

	24	24	24	24
	RECIBIVO	24	24	INDICE
13230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1	2	02180
		2	2	10020
		4	11	15820
		10	21	15820
13240	IMPUESTO AL ACTIVO	2	2	02180
13250	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2	2	02200
13270	GASTOS NO DEDUCIBLES	8	28	13300 y 13420
		10	29	1370
13280	DEPRECIACION CONTABLE	2	4	03220
		2	2	17430 y 17462
13320	COSTO DE VENTAS	2	2	03040
13330	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	2	2	03135
		4	10	09090 y 09100
		4	18	13200
13340	AMORTIZACIONES	2	4	03220
13370	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	6	17	11290
13380	TOTAL	3	22	13020

Para el Anexo 25 se tienen los siguientes conceptos:
 13520 Costo fiscal en venta de activo
 13530 Pérdida fiscal en venta de activo

INDICE	LA ILUSTRACION CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	TOTAL
13470	COMPRAS	
13480	MAHO DE OBRA	
13490	GASTOS DE FABRICACION	
13500	DEPRECIACION FISCAL	
13510	AMORTIZACION FISCAL	
13520	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13530	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13540	PERDIDA INFLACIONARIA	2092234
13550	INTERESES DENEGADOS	
13560	CARGOS A PROVISIONES	
13570	CARGOS A ESTIMACIONES	
13580	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
13590	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
13600	TOTAL SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD 01212 PODAS (CAMP) APACELI	2092234

Guía de claves
Anexo 25

	ACTIVO	ANEXO 110	INDICE
13490	GASTOS DE FABRICACION	5	131004100.04140.04190.042 74100.04130 y 04820
13580	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	17 y 18	11300 y 11390
13600	TOTAL	2	13090

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL	TOTAL
26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			
13610	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR		12192
13620	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
13630	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO		
13640	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL . EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE		
13650	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
13660	CANCELACION DE PROVISIONES		
13670	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
13680	TOTAL		12192
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212		
	ROSAZ CUAMPO ARACELI		

Guia de Cruces

año 26		archivo	año N°	indice
13610	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	4	10	08900 a 08930 y 09130
13670	INGRESOS POR DIVIDENDOS	10	39	15412
13680	TOTAL	9	32	13090

El anexo 17, Conciliación entre los Ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado tiene los siguientes cambios:

A continuación del renglón "Ventas netas" se incluye el índice:
13700 Ingresos por servicios

El renglón "Utilidad fiscal en venta de bienes y acciones" lo dividen en dos conceptos como sigue:
13830 Utilidad fiscal en venta de activo
13840 Utilidad fiscal en venta de acciones.

El renglón de "utilidad contable en venta de bienes y acciones" lo dividen en dos:
13890 Utilidad contable en venta de activo
13900 Utilidad contable en venta de acciones

Se incorpora el índice:
13930 Ingresos por venta de activo

Se incluyen los siguientes índices antes del renglón "ganancia inflacionaria":
13950 Utilidad fiscal en venta de activo
13960 Utilidad fiscal en venta de acciones.

Se eliminan los índices:
Utilidad fiscal en venta de bienes y acciones
Utilidad contable en venta de bienes y acciones
Costo fiscal de bienes y acciones vendidos
Ingresos por venta de acciones.

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	TOTAL
13690	VENTAS NETAS	0
13700	INGRESOS POR SERVICIOS	12990640
13710	OTROS INGRESOS	
13720	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	12190
13730	UTILIDAD CAMBIARIA	
13740	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	1371367
13750	OTROS PRODUCTOS	152390
13760	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	14526611
	MENOS:	
13770	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	-1944370
13780	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	-1371367
13790	INGRESOS HISTORICOS	11210554
	MAS:	
13800	GANANCIA INFLACIONARIA	2039455
13810	INTERESES ACUMULABLES	0
13820	ANTICIPOS DE DIVIDENDOS	0
13830	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	0
13840	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0

MEJOS:

13850	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	-12192
13860	UTILIDAD CAMBIARIA	
13870	ADICIVOS DE CLIENTES DE EJERCICIO .ANTERIORES	
13880	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	0
13890	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	0
13900	INGRESOS POR DIVIDENDOS	0
13910	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA	13208128

MAS:

13920	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES .OPAVACS PARA I.V.A.	
13930	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
13940	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS	

MENOS:

13950	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0
13960	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	0
13970	GANANCIA INFLACIONARIA	-2039466
13971	DIVERSOS	-138662
13980	INTERESES ACUMULABLES	0
13990	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO .AL VALOR AÑEGADO SANCHEZ ORDÓREZ PIEDAD 0212 ROSAS OCAMPO ARACELI	11060000

Guia de cruces
BASES 27

	EXTRAVO	BASES No	INDICE
13940	VENTAS NETAS		02010
13700	INGRESOS POR SERVICIOS		02015
13710	OTROS INGRESOS		02020 y 14070
13850	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	2 y 2	02015
13870	UTILIDAD CAMBIARIA		02130
13880	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		02140
13890	OTROS PRODUCTOS	2 y 4	02161 y 02160
13770	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	10	16440 y 16740
13780	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		02140
13800	GANANCIA INFLACIONARIA	9	13170 y 14030
13810	INTERESES ACUMULABLES	9	13180 y 14050
13820	ADICIVOS DE CLIENTES		01590
13830	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	9	13210 y 14050
13840	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	9	13200 y 14050
13850	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	9	13170 y 14070
13860	UTILIDAD CAMBIARIA	4 y 9	09130 y 13730
13910	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA	1	detos cuantitativos
13940	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	9	14010
13960	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	9	13630
13970	GANANCIA INFLACIONARIA	9	13640
13980	INTERESES ACUMULABLES	9	13650
13990	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO .AL VALOR AÑEGADO	4	10270, 10235, 10240 y 10250

En este anexo 28 se sustituye el renglon "Utilidad fiscal en venta de bienes y acciones" por:
14000 Utilidad fiscal en venta de activo
14070 Utilidad fiscal en venta de acciones

INDICE	LA ILUSION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	TOTAL
14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MEJOS:	
14020	OTROS INGRESOS	
14030	GANANCIA INFLACIONARIA	
14040	INTERESES ACUMULABLES	
14050	ANTICIPOS DE CLIENTES	
14060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
14070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAÑO ARACELI	0

Guía de cruces
Anexo 29

INDICE	CONCEPTO	ANEXO 28	ANEXO 29	INDICE
14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1	datos cuantitativos 27	13810
14020	OTROS INGRESOS	2 y 9	23 y 27	02010 y 13210
14030	GANANCIA INFLACIONARIA	3	23 y 27	13130 y 13030
14040	INTERESES ACUMULABLES	4	23 y 27	13190 y 13210
14050	ANTICIPOS DE CLIENTES	2	1	01590
14060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	6	23 y 27	13210 y 13820
14070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	6	23 y 27	13200 y 13230
14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	4	datos cuantitativos 11	10500

Apéndice
Anexo 29

15612	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE PERCIBIAN DIVIDENDOS							
15613	DIVIDENDOS COBRADOS							
15614	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES .DEL COBRO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0
15700	FACTOR DE ACTUALIZACION							
15701	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE RECIBIA CUFIN POR FUSION O .ESCISION							
15702	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION							
15703	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .REGISTRO POR FUSION O ESCISION							
15731	FACTOR DE ACTUALIZACION							
15732	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS							
15733	DIVIDENDOS PAGADOS							
15734	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .PAGO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0
15800	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO .MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE							
15810	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO .HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO .DE QUE SE TRATE							
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL .META DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1995							
15830	RESULTADO FISCAL (TIT. II) (-)							
15840	I.S.R. (TIT. II) (-)							
15850	P.T.U.							
15860	NETO (-)	0	0	0	0	0	0	0
15870	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y .R.VAS. (ART. 25 FRACC. IX y X L.I.S.R.)							
15880	UTILIDAD FISCAL META DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	0	0
15900	CUFIN TOTAL	0						
	SANCHEZ ORDOÑEZ FIEDAD							
	01212							
	ROSAS OCAMPO ARACELI							

15612	SALDO CUFIM ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS							
15613	DIVIDENDOS COBRADOS							
15614	SALDO CUFIM ACTUALIZADO DESPUES .DEL COBRO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0
15700	FACTOR DE ACTUALIZACION							
15701	SALDO CUFIM ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE RECIBA CUFIM POR FUSION O .ESCISION							
15702	CUFIM PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION							
15703	SALDO CUFIM ACTUALIZADO DESPUES DEL .REGISTRO POR FUSION O ESCISION							
15731	FACTOR DE ACTUALIZACION							
15732	SALDO CUFIM ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS							
15733	DIVIDENDOS PAGADOS							
15734	SALDO CUFIM ACTUALIZADO DESPUES DEL .PAGO DE DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0
15800	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO .MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE							
15810	SALDO FINAL DE CUFIM ACTUALIZADO .HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO .DE QUE SE TRATE							
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1995							
15830	RESULTADO FISCAL (TIT. II) (-)							
15840	I.S.R. (TIT. II) (-)							
15850	P.T.U.							
15860	NETO (-)	0	0	0	0	0	0	0
15870	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y .EIVAS. (ART. 25 FRACC. IX y I L.I.S.R.)	0	0	0	0	0	0	0
15880	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	0	0
15900	CUFIM TOTAL							
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROGAS OCAMPO ARACELI							

Guía de cruces

8888079

	archivo	numero de	indice
14200 WALDO INICIAL CUFIR	10	29	14200
15413 DIVIDENDOS COBRADOS	9	28	13670
15233 DIVIDENDOS PAGADOS	7	7	37850
15920 RESULTADO FISCAL (TIT II) (-)	9	22	13150
15940 I.S.R. (TIT. II) (-)	2	2	02180
	4	11	10020
	6	34	13230
15550 P.T.U.	9	24	13250
15670 GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y PVAS. (ART. 25 FRAC. IX Y X L.I.T.P.)	9	24	13270
15300 CUFIR TOTAL	10	29	14200

El cambio en el anexo 30 se refiere únicamente a los años de generación de las pérdidas, las cuales son del 1989 a 1994, y del índice 16000 al 16050

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO A FIN DE CADA AÑO	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR POR AMORTIZAR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995								
	AÑO DE GENERACION								
16000	1989		1.0941	0			0		
16010	1990		1.1080	0			0		
16020	1991		1.0791	0			0		
16030	1992		1.0453	0			0		
16040	1993		1.0292	0			0		
16050	1994		1.0315	0			0		
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI								

Guía de cruces
anexo 30

		archivo	anexo No	indice
16000	1989	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140
16010	1990	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140
16020	1991	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140
16030	1992	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140
16040	1993	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140
16050	1994	1	datos cuantitativos	
		9	22	13140

El cambio en el anexo 30 se refiere únicamente a los años de generación de las pérdidas, las cuales son del 1989 a 1994, y del índice 16000 al 16050

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR						
	30 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO A FIN DE CADA AÑO	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR POR AMORTIZAR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
AÑO DE GENERACION									
16000 1989			1.0841	0			0		0
16010 1990			1.1080	0			0		0
16020 1991			1.0791	0			0		0
16030 1992			1.0453	0			0		0
16040 1993			1.0292	0			0		0
16050 1994			1.0315	0			0		0
SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI									

Guía de cruces
anexo 30

	archivo	anexo No	indice
16000 1989	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
16010 1990	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
16020 1991	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
16030 1992	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
16040 1993	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
16050 1994	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140

el anexo 30 se refiere unicamente a los años
de las pérdidas, las cuales son del 1989 a
indice 16000 al 16050

LA ILUSION SA
CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

AMORTIZACION DE PERDIDAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES
DEL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995

MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO A FIN DE CADA AÑO	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR POR AMORTIZAR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	1.0841	0			0		0
	1.1080	0			0		0
	1.0791	0			0		0
	1.0453	0			0		0
	1.0292	0			0		0
	1.0315	0			0		0

AÑO DE GENERACION

ORDÓÑEZ PIEDAD

RÍPO ARACELI

Guia de cruces

anexo 30	archivo	anexo No	indice
	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140
	1	datos cuantitativos	
	9	22	13140

En el Anexo 31 se incluyen los siguientes índices:
 16270 De mobiliario y Equipo
 16370 Pérdida neta del ejercicio
 16380 Utilidad neta del ejercicio
 16390 Utilidades retenidas de ejercicios anteriores
 16390 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS
 . ANTERIORES
 16400 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL
 . CONTABLE
 16410 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL
 . CAPITAL CONTABLE
 16450 INGRESOS POR SERVICIOS
 16470 PERDIDA BRUTA
 16550 PERDIDA DE OPERACION
 16560 UTILIDAD DE OPERACION
 16590 UTILIDAD CAMBIARIA
 16600 PERDIDA CAMBIARIA
 16610 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 . FAVORABLE
 16620 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 . DESFAVORABLE
 16640 OTROS GASTOS
 16650 OTROS PRODUCTOS
 16660 TOTAL
 16670 PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
 16680 UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

Cambie la redacción de los siguientes índices:
 Intereses a favor-Debita intereses ganados
 Intereses a cargo-Debita intereses usados
 Utilidad neta del ejercicio-Debita utilidad neta
 Perdida neta del ejercicio-Debita pérdida neta

Se eliminen los siguientes índices:
 Utilidad neta o pérdida del ejercicio
 Utilidades retenidas (pérdidas acumuladas)
 Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
 Utilidad o pérdida de operación
 Resultado cambiario
 Resultado por posición monetaria
 Otros gastos y otros productos
 Utilidad antes de ISR, PTU E IA

INDICE	LA ILUSION EA CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	31.- INTERACCION DE CIFRAS RECUPERADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	INVENTARIOS			
16100	PRODUCTOS TERMINALES			0
16110	PRODUCCION EN PROCESO			0
16120	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			0
16130	ANTICIPO A PROVEEDORES			0
16140	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			0
16150	TOTAL DE INVENTARIOS	0	0	0

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

16160	TERRENO			0
16170	EDIFICIOS			0
16180	MAQUINARIA			0
16190	EQUIPO DE TRANSPORTE	20387	25166	45553
16200	MOBILIARIO Y EQUIPO			0
16210	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	20387	25166	45553

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

16220	DE EDIFICIOS			0
16230	DE MAQUINARIA			0
16240	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-20387	-25166	-45553
16250	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			0
16260	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-20387	-25166	-45553
16270	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0	0	0

ACTIVOS INTANGIBLES

16280	GASTOS PREOPERATIVOS			0
16291	ACTIVO NETO PROYECTADO	77699		77699
16290	INVESTIGACION DE MERCADO			0
16300	PATENTES Y MARCAS			0
16310	AMORTIZACIONES			0
16320	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	77699	0	77699

CAPITAL CONTABLE

16330	CAPITAL SOCIAL	10000	27020	37020
16340	RESERVA LEGAL			0
16350	AFORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS			0
16360	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-274941	1336934	1064093
16370	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0	0
16380	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			0
16390	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2447374	-1507209	-3954583
16400	ECONOMIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	1854	1854
16410	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			0
16420	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			0
16430	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-2712215	-139481	-2951696

ESTADO DE RESULTADOS

16440	VENTAS NETAS	0	0	0
16450	INGRESOS POR SERVICIOS	11090000	1930642	12990642
16460	OTROS INGRESOS			0
16470	TOTAL	11090000	1930642	12990642
16480	COSTO DE VENTAS			0
16490	PERDIDA BRUTA	0	0	0
16500	UTILIDAD BRUTA	11090000	1930642	12990642
GASTOS DE OPERACION				
16510	GASTOS GENERALES			0
16520	GASTOS DE ADMINISTRACION	-11446327	-1974932	-13421259
16530	GASTOS DE VENTA			0
16540	TOTAL	-11446327	-1974932	-13421259

16550	PERDIDA DE OPERACION	-388327	-44290	-432617
16640	UTILIDAD DE OPERACION	0	0	0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
16670	INTERESES A FAVOR	12192		12192
16680	INTERESES A CARGO	-24986	-1891	-26877
16590	UTILIDAD CAMBIARIA		0	0
16600	PERDIDA CAMBIARIA		0	0
16610	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		1371307	1371307
	.FAVORABLE			0
16620	RESULTADO POR POSICION MONETARIA			0
	.DESFAVORABLE			0
16630	TOTAL	-12694	1369496	1256802
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS				
16640	OTROS GASTOS	0	0	0
16650	OTROS PRODUCTOS	138662	13728	152390
16660	TOTAL	138662	13728	152390
16670	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	-262358	0	0
16680	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	0	1338934	1076876
PROVISIONES				
16690	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			0
16700	IMPUESTO AL ACTIVO	-12462		-12462
16710	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS			0
	.TRABAJADORES		0	
14720	TOTAL	-12462	0	-12462
16730	PERDIDA DEL EJERCICIO	-274841	0	0
16740	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	1338934	1064093
	SANCHEZ ORDÓÑEZ FIEDAD			
	01212			
	ROBAS OCAÑO ARACELI			

Guía de Errores
ERR21

Este anexo debe de ser anexo al estado de posición financiera, el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital, el costo integral de financiamiento y otros gastos y productos que se tienen en el archivo 2 anexo 1, por lo que la columna de cifras actualizadas debe de coincidir con la presentadas en dicho anexo.

En el anexo 32 cambia la redacción de la columna:
Impuesto determinado por auditoría-Decia Impuesto

INDICE	LA ILUSION SA CONCEPTO	BASE GRAVABLE	DATOS A PROPORCIONAR			DIFERENCIA
			DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO			
			TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPORTE ENTERADO A LA S.H.C.P.	
	32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADOS					
16800	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
16810	IMPUESTO AL ACTIVO					
16820	MAJOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
16830	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE					
16840	TOTAL DE I.A. ACREDITABLE					
16850	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR SANCHEZ ORDÓÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI					

el anexo 32 cambia la redacción de la columna:
nuestro determinado por auditoría-Decía Impuesto

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPORTE ENTERADO A LA S.H.C.P. DIFERENCIA
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADOS				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL ACTIVO				
MAJOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES				
TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE				
TOTAL DE I.A. ACREDITABLE				
TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI				

LA ILUSION SA
32.1 Declaratoria

LA ILUSION SA
CONCEPTO

INDICE

DATOS A
PROPORCIONAR

33.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995

TOTAL

17000	ACTIVOS FINANCIEROS	
17010	ACTIVOS FIJOS Y CAROS DIFERIDOS	
17020	TERRENOS	
17030	INVENTARIOS	
17040	SUMA	0
MENOS:		
17050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A.	
17060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	0
17070	TASA	
17080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	0
17090	I. S. R. ACREDITABLE	
17100	IMPUESTO A CARGO	0
17110	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
17120	IMPUESTO POR PAGAR SANCHEZ ORDOÑEZ FIEDAD 01212 ROSAS OCAMPO ARACELI	0

En el anexo 34 cambia la redacción del índice:
17500 I.A. consolidado-Decla I.A. consolidado del
penúltimo ejercicio

LA ILUSION SA

INDICE

DATOS A
PROPORCIONAR

34.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION
DEL ART. 5-A
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995

TOTAL

17500	I. A. CONSOLIDADO	
17510	FACTOR DE ACTUALIZACION	
17520	IMPUESTO ACTUALIZADO	0
17530	I. S. R. ACREDITABLE	
17540	IMPUESTO A CARGO	0
17550	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
17560	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	0
	SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD	
	01212	
	ROSAS OCAMPO ARACELI	

INDICE

LA ILUSION SA
CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN
FISCALMENTE.- RESUMEN DE
CONSOLIDACION
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995

TOTAL

:3000 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
:3005 UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
:3010 MENOS: PERDIDAS CONSOLIDADAS DE
.EJERCICIOS ANTERIORES
:3020 RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
:3030 IMPUESTO CONSOLIDADO

0

MENOS:

.6040 TOTAL DE IMPUESTO
.ACREDITABLE
.3050 SALDO A CARGO
.6060 SALDO A FAVOR
SANCHEZ ORDOÑEZ PIEDAD
D1212
ROSAS OCAMPO ARACELI

Annex
Annex B

LA FERIA DE

1963

W. REPORT OF THE COMMISSION
FINANCIAL STATEMENTS
FOR THE YEAR ENDING 31st
MARCH 1964

LA FERIA DE

MEMORANDUM SOCIAL

MEMORANDUM SOCIAL

MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL
MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL	MEMORANDUM SOCIAL

1964

MEMORANDUM SOCIAL
MEMORANDUM SOCIAL
MEMORANDUM SOCIAL

INDICE LA ILLUSION SA
CONCEPTO

37. - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN
FISCALMENTE. -
CONCEPTOS ESPECIALES DE
CONSOLIDACION QUE SE SUMAN
Y SE RESTAN
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995

DEMONINACION SOCIAL

18700

19200 TOTAL
SANCHEZ ORDOÑEZ FIEDAD
01212
ROSAS OCAMPO ARACELI

R F C.	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN					DATOS A PROPORCIONAR			CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN			PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES LAS QUE SE INCORPORAN
	PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCIAS	DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCIAS	PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPORACION	TOTAL	GANANCIAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCIAS.	GARANCIAS POR FUSION	GANANCIAS POR LIQUIDACION	GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCIAS	GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	

CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN				DATOS A PROPORCIONAR			DE CONSOLIDACION		QUE	SE	RESTAN	TOTAL
CONCEPTOS	ESPECIALES	DE CONSOLIDACION	QUE SE SUMAN	CONCEPTOS	ESPECIALES	DE	CONSOLIDACION	QUE	SE	RESTAN	TOTAL	
DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCIAS	PERDIDAS POR ENAJERACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPORACION	TOTAL	GANANCIAS POR ENAJERACION DE BIENES INTERCIAS.	GANANCIAS POR FUSION	GANANCIAS POR LIQUIDACION	GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCIAS.	GANANCIA POR ENAJERACION DE BIENES A TERCEROS	FOR DESINCORPORACION	PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	TOTAL

DATOS A PROPORCIONAR

1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982